

# EL IMPACTO DE LA I GUERRA MUNDIAL EN LA SOCIEDAD DE LA ESPAÑA INTERIOR. UN ANÁLISIS DESDE LAS INSTITUCIONES LOCALES Y JUDICIALES (CÓRDOBA)

**Raúl Ramírez Ruiz**

**Universidad Rey Juan Carlos<sup>1</sup>**

A lo largo de nuestras investigaciones históricas sobre la provincia de Córdoba en el primer tercio del siglo XX, pudimos comprobar la existencia de un periodo crítico que coincidía con la I Guerra Mundial y con los años de postguerra. La historiografía tradicional, siguiendo al Díaz del Moral, habló de “Trienio Bolchevique”, refiriéndose a los años de turbulencias sociales que padeció el campo andaluz entre 1918 y 1920<sup>2</sup>. Sin embargo, en nuestros estudios hemos comprobado que la crisis fue mucho más profunda. Se extendió durante un septenio (1917-1923) mostrándose como una crisis económica, institucional y social que afectó, finalmente, al mismo sistema caciquil que regía en la España rural de aquellos años.

Como decíamos anteriormente este trabajo parte de una investigación previa tendente a la realización de la tesis doctoral titulada “Córdoba y su provincia, 1902-1931” (Universidad de Córdoba, 2005, 1.900 pp.). Dichas investigaciones se vieron ampliadas posteriormente y reforzadas dando lugar a diversas

---

<sup>1</sup> raul.ramirez@urjc.es

<sup>2</sup> La obras básicas para el conocimiento del periodo fue la obra original del que fue notario de

Bujalance en aquellos años: DÍAZ DEL MORAL, J. *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas, Córdoba: (antecedentes para una reforma agraria)*. Madrid, 1967. Y las investigaciones posteriores del profesor Barragán Moriana: BARRAGAN MORIANA, A., *Conflictividad social y desarticulación política en la provincia de Córdoba, 1918-1920*. Córdoba, 1990.

publicaciones de las que debemos destacar tres monografías que tratan tres aspectos fundamentales de aquel periodo histórico. La vida de la provincia vista a través de la actividad sus setenta y cinco ayuntamientos, *Córdoba y su provincia durante el reinado de Alfonso XIII (1902-1931)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba – Diputación de Córdoba, 2007, 770 pp.; Un retrato de su vida socio-económica a través del Archivo de la Audiencia Provincial de Córdoba: *La criminalidad como fuente histórica. El caso cordobés, 1900-1931*, Universidad Rey Juan Carlos – Dykinson, 2006, 287 pp.; y el retrato del sistema político local, en *Caciquismo y endogamia. Un análisis del poder local en la España de la Restauración. (Córdoba, 1902-1931)*, Universidad Rey Juan Carlos – Dykinson, 2008, 280 pp.

El objetivo de la tesis era el de retratar la totalidad de la vida provincial<sup>3</sup> (bien podríamos decir regional dada la extensión del territorio del antiguo “Reino de Córdoba”), por lo que hubo que hacer un gran esfuerzo metodológico que nos permitiera ordenar, calibrar y extraer conclusiones de la abundante información de la que disponíamos procedente, fundamentalmente, de las Actas de las Reuniones Capitulares de los setenta y cinco ayuntamientos cordobeses y de las Sentencias de su Audiencia Provincial<sup>4</sup>. Ello nos permitió estructurar un trabajo en el que pudimos analizar la evolución histórica en conjunto de toda la provincia a través de tres estudios paralelos. En primer lugar, en función de las cuatro regiones naturales-económicas que componen la provincia de Córdoba, a saber, la Campiña, el Guadiato, los Pedroches y la Subbética más la Capital; en segundo lugar, en función del tamaño demográfico de los municipios,

---

<sup>3</sup> Son muchas las obras dedicadas a la historia de Córdoba, pero fundamentalmente y de una sola vez considero fundamentales: AGUILAR GAVILÁN, E., *Historia de Córdoba*, 1995; CUENCA TORIBIO, J. M., *Historia de Córdoba*, Córdoba, 2002; PALACIOS BAÑUELOS, L., *Historia de Córdoba. Etapa contemporánea*. Córdoba, 1990 y *Córdoba y lo cordobés. Señas de identidad*, Córdoba, 2005; VV.AA., *Córdoba y su provincia*, Córdoba, 1985, I-IV.

<sup>4</sup> En torno a este tema se creó el concepto de *Norma Hipotética y Coeficiente de Criminalidad* que en estas páginas vamos a tratar de no utilizar pero que están en el trasfondo de toda la investigación. Vid. Cfr. RAMIREZ RUIZ, R., *Córdoba y su Provincia durante el reinado de Alfonso XIII (1902-1931). Un Análisis histórico*, Córdoba. 2007, pp. 13-35 y Vid etiam RAMIREZ RUIZ, R. *La criminalidad como fuente histórica. El caso cordobés, 1900-1931*, Universidad Rey Juan Carlos – Dykinson, 2006, pp. 29-34.

divididos en menores de 10.000 habitantes, de 10.000 a 20.000 habitantes y mayores de 20.000 habitantes (con excepción de la capital provincial individualizada de nuevo); y por último, a través de un análisis clave para este trabajo, procedimos a la división y el estudio del periodo (1902- 19031) en cuatro septenios: 1902-1909, 1910-1916; 1917-1923 y 1924-1930 (más los cuatro meses de 1931).

Esta división temporal no se debió a la simple división aritmética del periodo en diversas partes equivalentes sino que fue el producto de los primeros resultados de la investigación. Pues al proceder al estudio de la criminalidad en la provincia constatamos la existencia de ciclos que al someter los datos a dos programas matemáticos diferentes, *Phase Dispersion Minimization* y *Algoritmo Clean*, comprobamos que se correspondían a ciclos de siete años<sup>5</sup>.

Esta división temporal, nos va a permitir el análisis detallado de las consecuencias de la *Gran Guerra* en el interior peninsular, centrándonos en el caso cordobés. No en vano el que llamamos “tercer septenio”, que corresponde a los años 1917-1923, se ha caracterizado en todos nuestros estudios como un “septenio crítico” o “periodo de crisis”<sup>6</sup> que incluye dentro de sí el ya mencionado *trienio bolchevique* y que fue testigo de una triple tesis: Una crisis institucional, una crisis social y, en paralelo a las anteriores, una crisis política.

### 1.- La crisis institucional

Antes de adentrarnos en la explicación de esta crisis institucional deberíamos señalar cuál era la principal característica del llamado *Sistema de la Restauración: caciquismo*.

---

<sup>5</sup> El “Método de la minimización de la dispersión de fase (*Phase dispersion minimization, PDM*)” fue definido por: R. F. STELLINGWERF, “Period determination using phase dispersion minimization”, *Astrophysical Journal*, 15 (1978), p. 953-998. Vid. D. H. ROBERTS; J. LEHAR; J. W. DREHER, “Time Series Analysis with Clean”, *Derivation of a Spectrum, Astronomical Journal*, 4 (1969), p. 968-983.

<sup>6</sup> Para comprobar el sentido de ese “periodo de crisis” en relación a los otros tres lapsos temporales en que dividimos el Reinado de Alfonso XIII. Cfr. RAMIREZ RUIZ, R., *Córdoba y su provincia durante...* pp. 719-726.

El *Caciquismo* fue un instrumento “necesario” para establecer el “turnismo” político como base de la estabilidad del sistema ideado por Cánovas de Castillo y plasmado en la constitución de 1876. Dicho modelo, enfrentado a una sociedad con unos bajísimos niveles culturales y a una Estado aquejado de grandes carencias económicas que lastraban la capacidad de acción, se vio obligado a utilizar al caciquismo como herramienta de movilización y control social que asegurara una alternancia entre los partidos en el poder. Con ello se pretendía impedir las tendencias intolerantes que habían frustrado cualquier proyecto político español del siglo XIX<sup>7</sup>.

El sistema funcionó dando razonables resultados pues, en el fondo, este sistema fue el causante de la estabilidad institucional entre 1876 y 1923 y de la paz social prolongada hasta 1931. Sin embargo, la sociedad evolucionó y el sistema caciquil no. El punto de inflexión, para la historiografía española, se situó en el año 1917 cuando el Estado hubo de encarar tres crisis paralelas: La social con la *Huelga General Revolucionaria*, la militar con el establecimiento de las *Juntas Militares de Defensa* y la territorial con el movimiento de la *Asamblea de Parlamentarios Catalanes*.

En Andalucía, y en Córdoba, ésta crisis, hija de la Gran Guerra, fue muy profunda. Como ya hemos dicho el año 1917 o el llamado *trienio bolchevique* (1918-1920), fueron solo la punta del iceberg de una crisis social que empezó a prepararse en 1916 y se prolongó hasta 1921-1922.

#### *El caciquismo cordobés*

Como ya hemos señalado en otras páginas el caciquismo en la provincia de Córdoba, y en el resto de las provincias de similares circunstancias, se caracterizó por tres características: la *estabilidad del sistema*, la *endogamia como red auxiliar* y la *identificación de los detentadores del poder político y el económico*. Por último, la solidez

---

<sup>7</sup> Cfr. VALERA, J., (dir.), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Madrid, 2001.

que esas tres características impidieron su eliminación tanto por el sistema liberal como por la dictadura de Primo de Rivera<sup>8</sup>.

La estabilidad del sistema se basa en la “*patrimonialización de los cargos*”, cargos que con el paso de los años pasan personas relacionadas familiarmente, donde los matrimonios endogámicos entre la élite local juegan un significativo papel. Pues estas redes endogámicas se cimentan sobre la riqueza local.

Los cargos municipales no solían ser ocupados por el hombre más rico de la población, sino alguien bajo su *patronazgo personal*, preferiblemente relacionado familiarmente con él, como un sobrino o un yerno, en menos ocasiones sus propios hijos. Así, los cargos se convierten en una manera de promocionarse socialmente y de enriquecerse con lo que el sistema se refuerza y se sigue cerrando sobre sí mismo, pues a nivel local, nunca aumenta el número de familias con riqueza y estudios, por lo tanto con capacidad de ocupar los cargos municipales, y esta es la causa última, del fracaso de Primo de Rivera y de la República en destruir el sistema caciquil: cuando Primo de Rivera trató de sustituir a las personas implicadas en el sistema político liberal y su caciquismo, a nivel local, no tenía gentes limpias de pasado político con capacidad para ocupar los cargos, se limitó a sustituir a unas poderosas familias locales por otras, emparentadas con las anteriores, en el mejor de los casos.

#### *La quiebra y abulia del municipio*

Este sistema sería sacudido por lo que Ortega y Gasset llamó la “Rebelión de las Masas”. Una rebelión que significaba la aparición del “hombre común” como actor social activo, transformación espoleada por la crisis *post bélica* y que por la incapacidad del régimen para encauzarla.

---

<sup>8</sup> RAMIREZ RUIZ, R., *Caciquismo y endogamia. Un análisis del poder local en la España de la Restauración. (Córdoba, 1902-1931)*, Universidad Rey Juan Carlos – Dykinson, 2008, pp. 145-149.

El Estado se hace presente capilarmente en la sociedad a través de los Ayuntamientos<sup>9</sup>. A la hora de estudiar la crisis institucional repasamos la acción administrativa y política de los municipios a través de los siguientes campos: la burocracia, la contabilidad, los arbitrios o sistema impositivo y el personal municipal, la Guardia Civil, la Administración militar y la Política.

*a.- La Burocracia municipal*

Todos estos campos se vieron afectados por la crisis de estos años. Comenzando por la burocracia, debemos señalar que hemos agrupado bajo este epígrafe a todos los acuerdos que se ajustaban, dentro de una interpretación amplia, a la definición que la Real Academia da de Burocracia: “*Conjunto de funciones y trámites destinados a la ejecución de una decisión administrativa, principalmente de carácter político*”. Consideramos, por tanto, como tales, a los acuerdos que responden a la necesidad de funcionamiento del propio consistorio, sin ofrecer, directamente, ningún servicio, directo, a la población.

TABLA 1: ASUNTOS EN LOS QUE SE DIVIDE LA BUROCRACIA

ASUNTO	Nº	PORCENTAJE
ALTAS Y BAJAS EN LOS CARGOS MUNICIPALES	1958	49%
LECTURA DEL BOLETÍN OFICIAL	803	20%
REDACCIÓN, APROBACIÓN Y REMISION DE LOS EXTRACTOS DE LAS CAPITULARES AL BOPCO	525	13%
RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES	463	12%
PREPARACIÓN Y REPERCUSIÓN DE LOS PROCESOS	104	3%

<sup>9</sup> COSCUELLA MOTANER, L., y ORDUÑA REBOLLO, E., *Legislación de Administración local, 1900-1975*, Madrid, 1981, I, pp. XXII y ss.

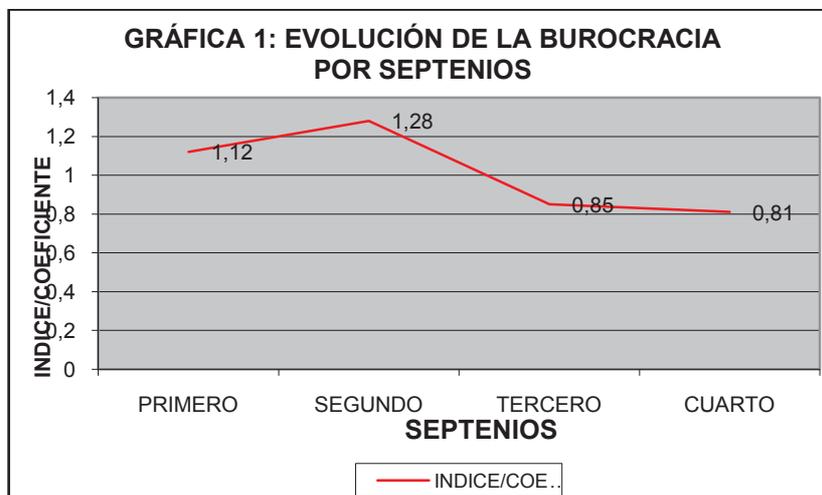
ELECTORALES		
ACUERDOS QUE NOTIFICAN LAS AUSENCIAS DE EDILES	62	2%
ACUERDOS QUE FIJAN LOS HORARIOS DE LAS SESIONES	45	1%
ACTAS SIN ASUNTOS QUE TRATAR	31	1%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

Estos asuntos vieron rota la dinámica histórica que habían iniciado en los quince primeros años del siglo, contrayéndose de la siguiente manera<sup>10</sup>:

---

<sup>10</sup> Como ya dijimos anteriormente no es este el lugar para ahondar sobre el concepto de “Norma Hipotética”, pero si debemos explicar sucintamente su significado para la interpretación de las abundantes tablas del trabajo. La *norma hipotética* se basa en una estabilidad “ideal” de la sociedad. En esa estabilidad cada tema tratado en las actas capitulares (y delito en las sentencias) tendría una presencia constante a lo largo del tiempo. Es decir, si en conjunto en los 30 años de reinado de Alfonso XIII los ayuntamientos dedican el 4% de sus acuerdos capitulares a la “Política” ese es el mismo porcentaje en cualquier periodo temporal más corto o comarca del territorio. Al no ser así, la división del porcentaje de “Política” en un periodo concreto por ese 4% general nos dará una cifra en torno a 1. Si es mayor implica una actividad política por encima de lo normal o la media; si es menor, significa un retraimiento de dicho asunto, en nuestro ejemplo, la “Política”.



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

La gráfica nos muestra una contracción anormal, pues aunque aparentemente esté en la línea de lo ocurrido en la dictadura (1923-1931) debe tenerse en cuenta que el sistema municipal impuesto por Primo de Rivera limitó drásticamente la actividad de los ayuntamientos modificando en esencia sus actividades burocráticas. Será, precisamente, en los años duros de la crisis 1918, 1919 y 1920 los años de menor actividad burocrática de los ayuntamientos.

Además, debemos señalar que será aquel 37% de acuerdos dedicados al funcionamiento interno, de mínimos básicos, del consistorio (lectura de boletines y otras comunicaciones oficiales, la redacción y aprobación de los extractos de las actas capitulares remitidos a la superioridad y al Boletín Oficial, los dedicados a la aprobación de los horarios de las reuniones capitulares, las notificaciones de reuniones sin asuntos que tratar y los que notifican la ausencia de determinados ediles) fueron los únicos acuerdos que no perdieron importancia, incluso ganándola, en estos años. Por otro lado, 1918 y 1919 fueron los años con mayor número de sesiones nulas por falta de *quórum* y concentran más de un 30% de las reuniones “*sin asuntos que tratar*” de todo el reinado.

Esta abulia institucional en el momento histórico en el que más falta hacia la “actividad” se verá reforzada por la caída de la financiación justo en el momento en el que la espiral inflacionaria a causa de la guerra hará más necesarias unas arcas municipales saneadas.

*b.- La contabilidad municipal*

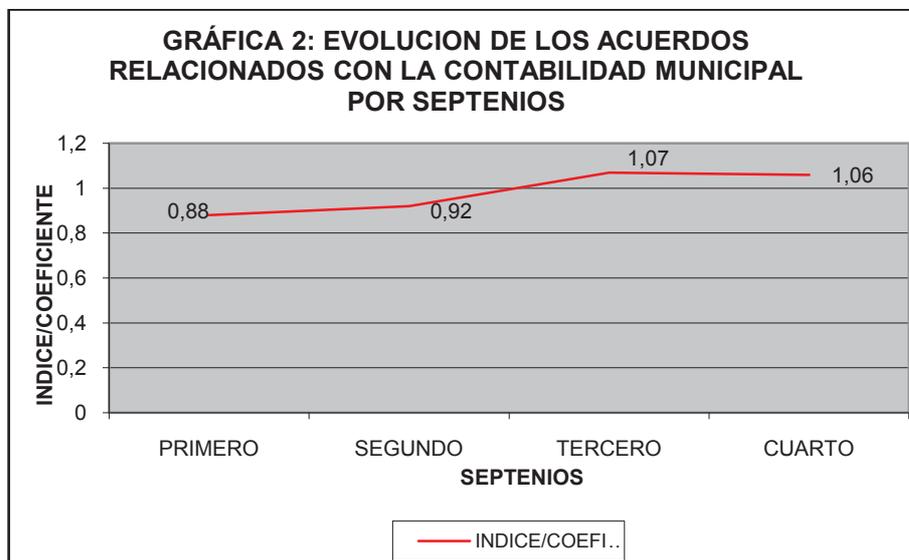
Bajo este epígrafe de “contabilidad municipal” o “cuentas” se concentran un 19% de todos los acuerdos tomados en sesiones capitulares. Las actas se refieren a ellas como las “cuentas municipales” y se agrupan en tres categorías básicas:

TABLA 2: TIPOS DE CUENTAS PRESENTES EN LAS ACTAS

CATEGORÍA DE LAS CUENTAS	Nº	PORCENTAJE
COTIDIANAS	3.674	74%
PRESUPUESTOS	802	17%
OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	428	9%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración Propia.

La distribución de los acuerdos relacionados con la contabilidad a lo largo del tiempo, fue la siguiente:

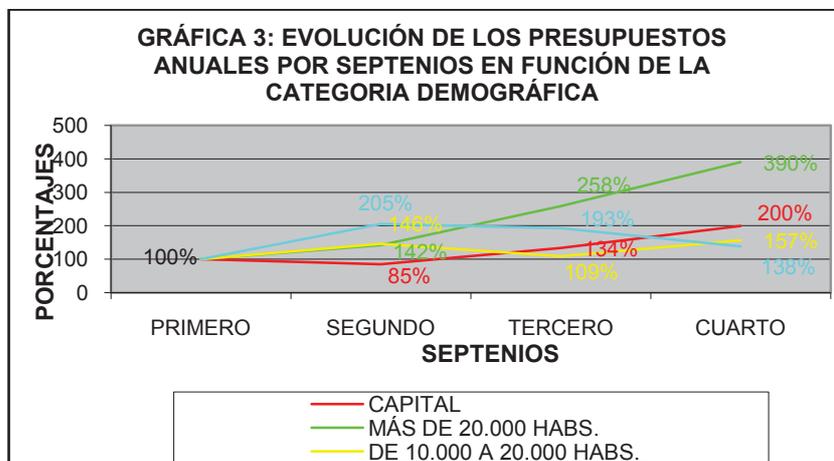


Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración Propia.

La principal nota distintiva obtenida al observar la gráfica de la evolución de los acuerdos de contabilidad a lo largo del reinado es su gran estabilidad, con tendencia al ascenso y el punto más alto es precisamente en el momento de la crisis post-bélica. Ascenso debido a las insuficiencias presupuestarias y los gastos cotidianos ambos incrementados enormemente por culpa de la inflación.

La gran contabilidad, los presupuestos anuales, sobre el papel no se van a ver afectados de manera muy significativa por este periodo post-bélico e inflacionario<sup>11</sup>. Así, si establecemos un nivel 100 para el presupuesto medio de 1902-1909. El crecimiento de los presupuestos municipales en cada una de las categorías demográficas a lo largo del tiempo fue la siguiente:

<sup>11</sup> En lo relativo a la elaboración de los Presupuestos de los Ayuntamientos y Diputaciones Vid. MORAL RUIZ, J., “La reorganización de las Haciendas locales entre 1905-1930”, en VELARDE FUENTES, J., (dir.), *La hacienda pública en la dictadura, 1923-1930*, Madrid, 1986, p.140.

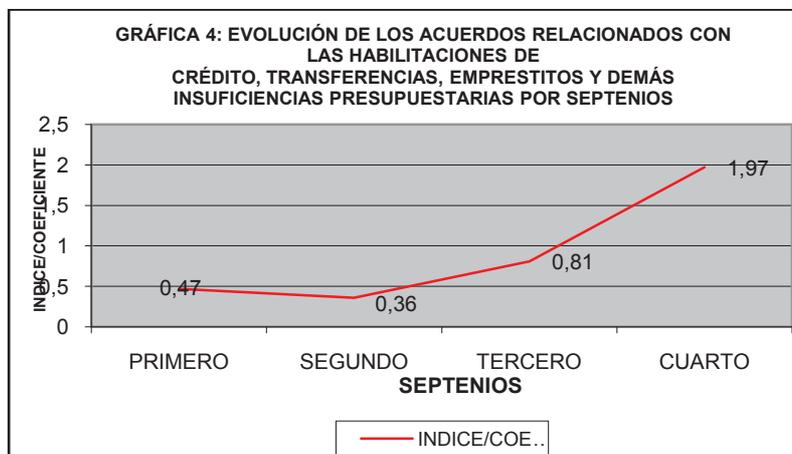


Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia. Elaboración Propia

Observamos dos dinámicas distintas, el mudo urbano (capital y municipios mayores de 20.000 habitantes) mantienen un crecimiento constante, mientras los municipios rurales sufren una restricción en sus presupuestos en estos años de crisis.

Sin embargo, esta aparente estabilidad no era real como se demuestra por la alta incidencia de *Insuficiencias presupuestarias*. Las insuficiencias del presupuesto anual para hacer frente a sus obligaciones se ven reflejadas mediante las habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito y empréstitos bancarios. La causa de esta continúa incapacidad presupuestaria de las haciendas municipales, residía en la rigidez del sistema tributario nacional que causaba la existencia de un déficit presupuestario crónico y forzando a la inoperancia a los sistemas fiscales de las Haciendas locales. Este fallo estructural permanecerá inalterable a lo largo de todo el reinado y sólo será abordado posteriormente<sup>12</sup>. Estos asuntos significan un 4% de los acuerdos de la contabilidad municipal. –y con la crisis se romperá su tendencia a desaparecer como se puede observar en la siguiente gráfica:

<sup>12</sup> Vid., *Ibíd.*, “La reorganización de las Haciendas locales...”, pp. 143-144.



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia. Elaboración Propia.

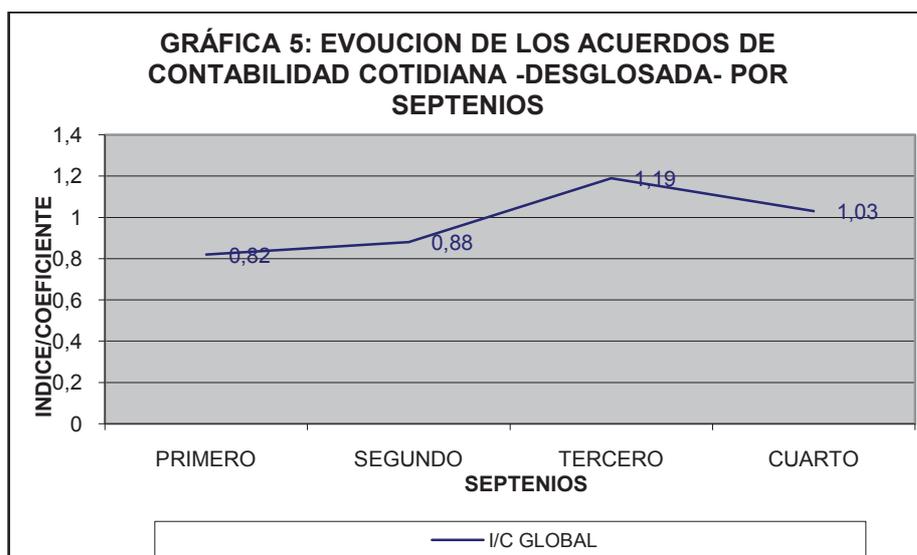
El nivel que posteriormente alcanzará en la dictadura se debe a las reformas legislativas que permitieron un mayor endeudamiento de los consistorios y, a la vez, producto de la intensa actividad edilicia de aquellos años<sup>13</sup>.

Pero, fundamentalmente, el impacto de la crisis, que en un primer momento va a ser inflacionaria se va a percibir en lo que hemos llamado la Contabilidad cotidiana y gastos menores. Estos gastos y cuentas cotidianas suponen el 74% de las referencias a cualquier contabilidad en las actas. Bajo dicho epígrafe hemos agrupado dos categorías de gastos. De un lado, un 55% de ellas corresponden a los pequeños consumos cotidianos -en muchas ocasiones imprevistos y fuera de consignaciones presupuestarias<sup>14</sup>. El

<sup>13</sup> RAMIREZ RUIZ, R., *Córdoba y su provincia durante...*, op. cit, pp. 267-308.

<sup>14</sup> "... que se abone del capítulo 11 de imprevistos 70 ptas., importe de cuatro medidas de media fanega que se han adquirido para la administración de arbitrios". AMCO, AC, Nueva Cateya, 8 de Julio de 1915, BOPCO, 4 (1916), 2-3.

restante 45% nos informa de los presupuestos del mes corriente, para el próximo o del pasado<sup>15</sup>. A lo largo del tiempo:



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración Propia.

Ese 55% de gastos menores y cotidianos de los ayuntamientos se centran en la compra de algún material o elemento, determinados servicios no previstos o perentorios –por lo que suele correr a cargo de la asignación de imprevistos<sup>16</sup>–; los gastos menores debidos al desarrollo de las funciones municipales se suelen denominar “cuentas de comisiones”<sup>17</sup> o “cuentas de servicios municipales prestados”<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> “Gastos presente mes: Gastos del ayuntamiento; policía y seguridad; policía urbana y rural; instrucción pública; beneficencia; obras públicas; corrección pública; cargas; obras de nueva construcción; imprevistos; [total 13. 904,14]”. AMCA, LAC, Cabra, 8 de Junio de 1918.

<sup>16</sup> AMCO, AC, Nueva Carteya, 23 de Septiembre de 1915, BOPCO, 4 (1916), 2-3.

<sup>17</sup> AMVD, LAC, Villanueva del Duque, 4 de Septiembre de 1917.

<sup>18</sup> AMCO, AC, Córdoba, 5 de Mayo de 1916, BOPCO, 276 (1916), 2-3.

Entre ellos se incluyen compra de materiales de oficina y mobiliario<sup>19</sup>; combustible para calefacción<sup>20</sup>; pago de pequeñas obras o reparaciones<sup>21</sup>; festejos ocasionales<sup>22</sup>; gastos corrientes de diversos suministros, eléctrico de los hospicios cordobeses y de botica para la beneficencia municipal; gastos sanitarios de urgencia y de transporte - viajes<sup>23</sup>; prestación de servicios a otras instituciones –como al Juzgado municipal y la Guardia Civil<sup>24</sup>-. En definitiva, una miscelánea de asuntos que aparecen en las actas consignados bien en solitario, como factura individuales, o bien, al final de mes, todos agrupados en un sólo acuerdo.

Ese repunte entre 1915 a 1924 este asunto presenta un mínimo en un 6% de los acuerdos anuales (recordemos que la media es del 4%) está dividido en dos lapsos de características distintas, dos sub-ciclos en definitiva. El primero abarca los años de 1915 a 1920 se producirán un continuo ascenso de los gastos menores del ayuntamiento. En el segundo 1921-1924 se producirá el descenso hacia los valores previos a la crisis.

A pesar de este incremento en los acuerdos dedicados a estos asuntos comprobamos como en este periodo crítico, todos los ayuntamientos, sin excepción, tienen menos dinero a su disposición para cubrir esos gastos imprevistos. Así, situando el valor 100 lo gastado en el periodo 1902-1909:

---

<sup>19</sup> AMCO, AC, Villanueva de Córdoba, 5 de Diciembre de 1912, BOPCO, 18 (1916), 2.

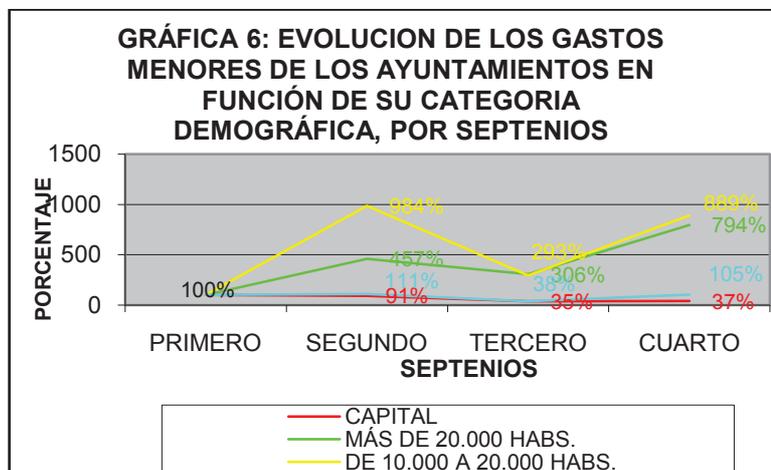
<sup>20</sup> AMCO, AC, Priego de Córdoba, 20 de Diciembre de 1915, BOPCO, 20 (1916), 2.

<sup>21</sup> AMCO, AC, Pozoblanco, 21 de Noviembre de 1905, BOPCO, 294 (1905), 3.

<sup>22</sup> AMCO, LAC, Córdoba, 18 de Diciembre de 1924.

<sup>23</sup> AMCO, AC, Fuente Tojar, 19 de Septiembre de 1903, BOPCO, 59 (1904), 2-3.

<sup>24</sup> AMCO, AC, Villafranca, 9 de Junio de 1910, BOPCO, 174 (1910), 2.



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración Propia.

Las crisis de las arcas de los ayuntamientos se va a ver reforzada porque el Estado no se hará cargo de las especiales circunstancias que están padeciendo los municipios y mantendrá sus exigencias recaudatorias, las conocidas como “obligaciones de los Ayuntamientos”: El contingente provincial y el cupo de consumos.

Los ayuntamientos estaban sometidos a una serie de cargas y obligaciones con las instancias superiores de la administración. Se encuentran obligados a contribuir al sostenimiento de la administración provincial en sus distintas ramas mediante el contingente provincial. Este sistema de ingresos provinciales había sido implantado mediante la Ley Provincial de 29 de agosto de 1882. Era un impuesto de cupo repartido sobre el conjunto de sus respectivos Ayuntamientos en función de la población y la riqueza inmueble. Para los pueblos equivalía a una carga muy pesada y onerosa, y para las diputaciones un ingreso de muy difícil y penosa recaudación.

Junto a la anterior carga, los municipios debían entregar al Estado una cantidad estipulada de lo recaudado por el impuesto de los consumos, “*el cupo*”. Está última característica aproximaba mucho, en sus circunstancias, ambas cargas, pues como sostenía Flores

Lemus, esto hacía que los consumos “*más que un impuesto del Estado con un recargo municipal... parecían un impuesto municipal con un contingente para el Estado*”<sup>25</sup>.

Obligados los municipios a cumplimentar las cargas anteriores, el alcalde y los concejales, como sus gestores económicos, eran responsables de ello a título personal, respondiendo con su patrimonio y libertad ante los posibles incumplimientos. Y esa es la razón fundamental de su protagonismo en las actas. No en vano, el 40% de los acuerdos que hacen referencia al contingente y al cupo nos señalan las dificultades de los ayuntamientos para hacer frente a su pago.

Los ayuntamientos se encuentran continuamente alcanzados económicamente, convirtiendo la “declaración de responsabilidad personal” en una constante amenaza sobre las cabezas de las elites rectoras de aquellas poblaciones<sup>26</sup>. En coincidencia con el momento más álgido de la crisis en 1919 se fomentará un movimiento contrario al pago de estas “servidumbres” con la administración provincial a iniciativa del Ayuntamiento de Lucena<sup>27</sup>. En esta iniciativa obtuvo el apoyo de, al menos, una decena de municipios<sup>28</sup>, sin embargo, el intento de resistencia fracasó y dicho consistorio decidió apelar directamente al ministerio<sup>29</sup>. Tras ello, no podrá hacer otra cosa que mostrar su protesta y su resignación ante “*el hecho de que la Excm. Diputación siga manteniendo cifras notoriamente desproporcionadas a la verdadera capacidad tributaria de los Ayuntamientos y las escasas prestaciones que reciben de aquella, considerando que cualquier recurso contra dicho señalamiento que pudiera entablarse resultaría seguramente tan ineficaz como los deducidos en años*

---

<sup>25</sup> MORAL RUIZ, J. del, “La reorganización de las... p. 138.

<sup>26</sup> “... se rechazó una propuesta [tras voto nominal] de varios concejales en la que se quería declarar de pago inexcusable y prioritario los débitos corrientes y atrasado de los cupo de consumo y contingente provincial... [El alcalde se esforzará más] ... en evitación, todo, de dejar incumplidas las inexcusables obligaciones de referencia con el consiguiente riesgo de responsabilidad para los miembros da corporación...”. AMCO, AC, Lucena, 14 de julio de 1920, BOPCO, 267 (1920), 1-2.

<sup>27</sup> AMCO, AC, Hornachuelos, 31 de enero de 1919, BOPCO, 162 (1920), 2-4.

<sup>28</sup> AMCO, AC, Lucena, 25 de Febrero de 1920, BOPCO, 126 (1920), 2-3.

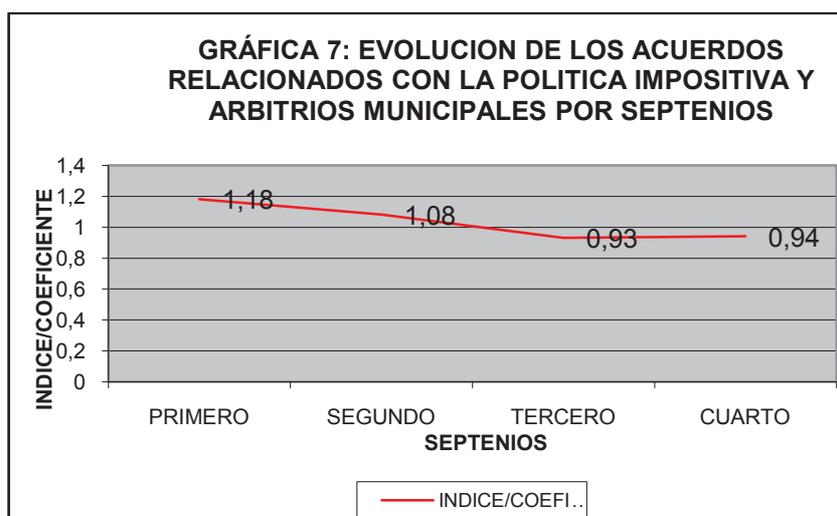
<sup>29</sup> AMCO, AC, Lucena, 26 de abril de 1920, BOPCO, 168 (1920), 2-3.

*anteriores con igual motivo, acordó aceptar dichas cifras y comunicarlas a las oficinas correspondientes del municipio a los efectos de la ordenación y realización de pagos*<sup>30</sup>.

*c.- Los impuestos*

En los párrafos anteriores ya hemos retratado el principal drama de los ayuntamientos *alfonsinos*, su incapacidad tributaria-recaudadora, que lastra todas sus actuaciones e impide que se conviertan en núcleo vertebrador y rector de la sociedad. Los impuestos (arbitrios) copan un 11% de los temas tratados en las salas capitulares. La gran variedad de impuestos e incidencias presentes dan lugar a una imagen de una presión fiscal que parece asfixiante<sup>31</sup>.

Su distribución temporal muestra como la crisis apenas afectó a tan anquilosado sistema:

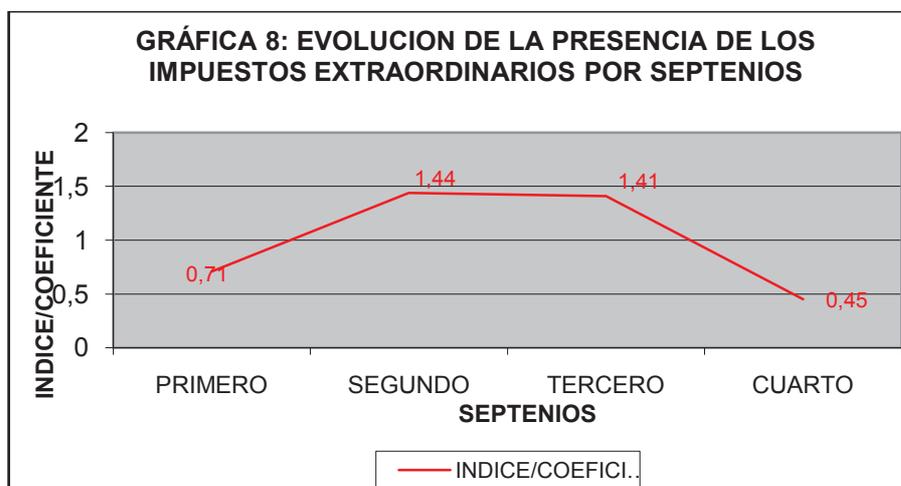


Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración Propia.

<sup>30</sup> AMCO, AC, Lucena, 4 de mayo de 1921, BOPCO, 241 (1921), 2.

<sup>31</sup> Cfr. El largo listado de tipos impositivos del Ayto. de Córdoba en AMCO, LAC, Córdoba, 5 de Agosto de 1924.

Como vemos el punto mínimo se encuentra en paralelo al periodo crítico. Los ayuntamientos dejaron de prestar atención a la recaudación de impuestos, pues, evidentemente esa situación entra en contradicción con el efecto más interesante que la crisis tuvo frente al sistema impositivo: la presencia importante de impuestos extraordinarios. Su evolución cronológica fue la siguiente:



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración Propia.

El principal fin al que se destinaban los impuestos extraordinarios era el cubrir los déficits presupuestarios. Pero en esta época de crisis inflacionaria y de subsistencia no se trataba de cubrir déficits, sino de impedir la exportación de alimentos como el caso de Villa del Río, en 1920. En abril de dicho año el Ayuntamiento aprobaba la aplicación de “*arbitrios extraordinarios sobre los productos excedentes del consumo local destinados a la exportación*”<sup>32</sup>. Las especies destinadas a ser grabadas eran las “*recolectadas por los vecinos de este pueblo dentro y fuera del término y traídas al mismo, así como las elaboradas en oficinas y*

<sup>32</sup> Vid. AMCO, AJM, Villa del Río, 21 de Abril de 1920, BOPCO, 144 (1920), 3-4.

*fábricas de su término*". El recargo sería del 1% y duraría cuatro años "para nivelar el presupuesto"<sup>33</sup>.

Esta crisis institucional reflejada en la abúlica actividad municipal y en su depauperada economía afectaran de manera directa a los servicios que ofrecían los ayuntamientos a la sociedad y provocarían la crisis social.

## 2.- Crisis social

Al entrar en el tema de los servicios que el Estado a través del municipio ha de ofrecer a la sociedad entramos de lleno en el drama de la "modernización de España". Un país en el que las viejas formas del Antiguo Régimen han periclitado pero en el que el nuevo estado liberal es incapaz de sustituirlas. Esto es especialmente palmario en los servicios que el municipio presta a la población, especialmente en lo que hoy llamaríamos ayudas sociales es decir, ante la falta de trabajo o de salud. En el Antiguo Régimen esa asistencia social era responsabilidad de la Iglesia y en menor medida de la nobleza, ambas en este momento están ausentes y el ayuntamiento ha asumido esas obligaciones pero carece de recursos para afrontarlas.

Los acuerdos relacionados con los *Servicios* municipales son el principal tema tratado por los consistorios al sumar el 24% de sus acuerdos. Hemos encuadrado bajo este epígrafe todos los asuntos que respondieran a la definición de la RAE "Organización y personal destinados a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada". Estos fueron los siguientes:

TABLA 3: LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO

SERVICIOS	Nº	PORCENTAJE
BENEFICENCIA	2.263	36%
SANIDAD	1.080	17%
CEMENTERIOS	491	8%
ABASTOS Y SUBSISTENCIAS	414	7%
ALUMBRADO PÚBLICO	385	6%

<sup>33</sup> Vid. AMCO, AC, Villa del Río, 12 de Mayo de 1920, BOPCO, 157 (1920), 2-4.

MATADERO	251	4%
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	245	4%
CÁRCEL	200	3%
MERCADO PÚBLICO	101	2%
TELÉFONOS Y TELÉGRAFOS	157	2%
COMPRAS SIN ESPECIFICAR Y SERVICIOS MINORITARIOS	694	11%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

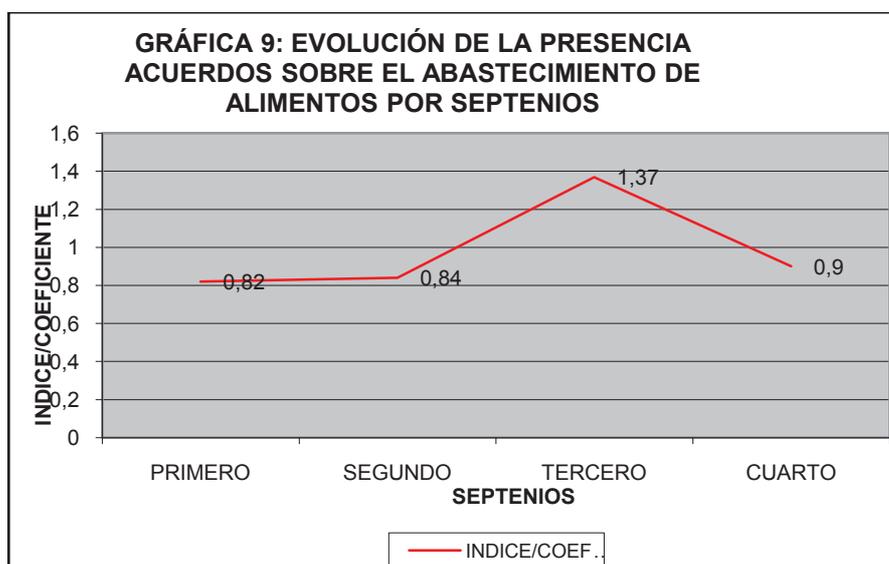
Como se comprueba de la tabla anterior nos encontramos ante una serie de servicios que están a medio camino de la construcción de infraestructuras modernas –alumbrado público, teléfonos y telégrafos, abastecimiento de aguas, cárcel, cementerio, matadero y mercado públicos- y los servicios puramente asistenciales –la beneficencia, la sanidad, el abastecimiento de subsistencias- pero que en conjunto y en función de su evolución nos ofrecen una perspectiva muy aquilatada del desarrollo de aquella sociedad. Nos interesan sobre todo los de carácter asistencial pues estos fueron los que debieron evitar las crisis de subsistencias, obreras y sanitarias que golpearon a la sociedad en el periodo estudiado.

#### *La Crisis de Subsistencias*

Asegurar el sostenimiento material de las poblaciones es una obligación de los ayuntamientos, que aparece reflejada en el 3% del total de los acuerdos capitulares. Esta obligación se ve reforzada con la existencia de monopolios, como la del abasto de productos cárnicos y por la obligación que tenía la institución local de mantener la salud pública mediante la vigilancia de la salubridad de los bastimentos introducidos en los pueblos. Especialmente, en una sociedad agraria caracterizada por una dependencia del medio con cíclicas crisis de subsistencias.

Tres asuntos destacan cuantitativamente en este campo: el matadero, el mercado y las subsistencias. Las dos primeras son los dos organismos que regulan el abastecimiento de productos alimentarios de las poblaciones. Respecto a la última, las subsistencias, no son una institución sino una situación transversal al servicio de abastecimientos en conjunto.

Su presencia en conjunto en las actas fue la siguiente:

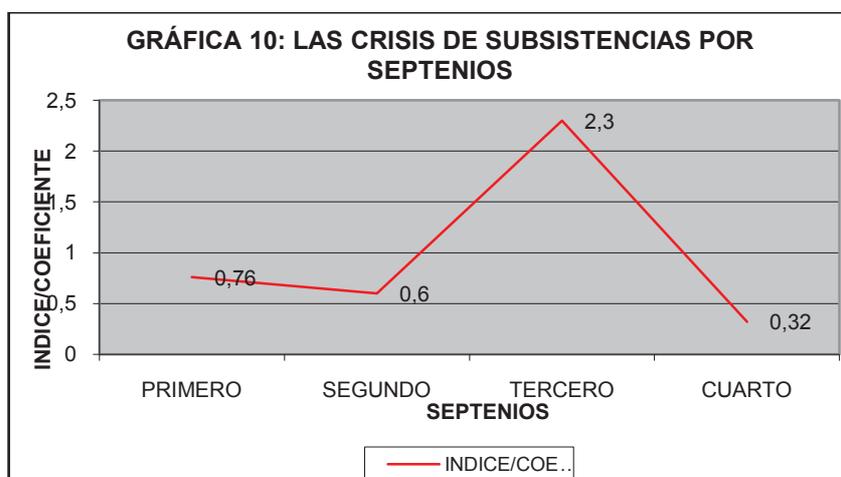


Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Clarísimamente el impacto de la Gran Guerra convierte el tema de los abastos en un asunto fundamental. Es una discordancia dentro de una tónica moderada en los 30 años del estudio original. El porcentaje de acuerdos capitulares dedicado al tema de los abastos está siempre por encima de la media entre 1915 y 1921 alcanzando el máximo en 1920. Esta atención se va producir por la incidencia de las llamadas “*crisis de subsistencias*” pues tanto el matadero como los mercados mantendrán un protagonismo “normal” en este periodo.

*a.- Las Crisis de Subsistencias de 1917-1921*

Los esfuerzos y las competencias de los ayuntamientos, en temas relacionados con los abastecimientos, no pudieron evitar la aparición de crisis de subsistencias, que adquirieron tanta importancia que los acuerdos relativos a las mismas representaron el 26% de los acuerdos relacionados con el abastecimiento de las poblaciones<sup>34</sup>. Temporalmente, su distribución fue la siguiente:



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

La gráfica muestra la anomalía del período crítico causado por la Gran Guerra. La tendencia a desaparecer de las crisis de subsistencias, muestra de la transición de una sociedad agraria dependiente de la climatología a otra industrial, se ve frustrada por la tremenda crisis de la post-guerra mundial.

<sup>34</sup> Vid., El Capítulo “Una sociedad en crisis: Subsistencias y crisis obreras”, en RAMÍREZ RUIZ, R., *La provincia de Córdoba...* 386- 419.

Anualmente, los porcentajes de acuerdos referentes a estas hambrunas son las siguientes<sup>35</sup>:

TABLA 4: PERIODIZACIÓN ANUAL DE LAS CRISIS DE SUBSISTENCIAS

AÑ OS	PORCENT AJE						
1902	0,26%	1910	0,27%	<u>1917</u>	<u>1,29%</u>	1924	0,21%
1903	0%	1911	0,12%	<u>1918</u>	<u>2,06%</u>	1925	0,14%
<u>1904</u>	<u>0,55%</u>	1912	0%	<u>1919</u>	<u>1,91%</u>	1926	0,13%
<u>1905</u>	<u>1,73%</u>	1913	0%	<u>1920</u>	<u>2,45%</u>	1927	0,22%
<u>1906</u>	<u>0,86%</u>	1914	0%	<u>1921</u>	<u>1,14%</u>	1928	0,13%
<u>1907</u>	<u>0,61%</u>	<u>1915</u>	<u>2,45%</u>	1922	0%	1929	0%
1908	0%	1916	0,31%	1923	0,17%	<u>1930</u>	<u>0,54%</u>
1909	0%	-	-----	-	-----	1931	0%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Entre 1917 y 1923 se encuentran el 62% de los acuerdos sobre el problema de las subsistencias. Concretamente la crisis se extiende desde 1917 a 1921. Desde aquel primer año, el porcentaje de los acuerdos relativos a la hambruna, asciende hasta hallar su punto máximo en 1920.

Estamos hablando de una profunda *crisis de subsistencias paralela a la Guerra Mundial (1915-1921)*. A través de los Ayuntamientos podemos ver esta crisis desde tres puntos de vista

<sup>35</sup> Subrayados de amarillo los años en los que los acuerdos referentes a la presencia del hambre fue superior al 1% de los acuerdos anuales de subsistencias –donde se sitúa su media global-. Por ello, esos fueron los que presentaron crisis de subsistencias.

distintos: sus causas, la cobertura institucional que se le da y las soluciones que se aplican.

- Las causas de la crisis

La única causa recogida, tanto directa como indirectamente, en las actas es la inflación; no aparece ningún otro motivo para esta crisis. Arranca en febrero de 1915<sup>36</sup> y permanecen sus referencias hasta octubre de 1921<sup>37</sup>. Todas las menciones citan el alto precio que alcanzan los productos básicos<sup>38</sup>, impidiendo el acceso a ellos de la mayor parte de la población<sup>39</sup>.

TABLA 5: PRODUCTOS ALIMENTICIOS AFECTADOS POR LA INFLACIÓN ENTRE 1915 Y 1921

PRODUCTOS	Nº	PORCENTAJE
PANIFICABLES	80	74%
ACEITE	19	18%
CARNES	6	6%
HORTALIZAS	2	2%
LACTEOS	1	1%
PESCADO	1	1%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

El 74% de las especies afectadas por la inflación, es el de los productos panificables, como el trigo, la harina o el pan. Su carestía y escasez es continua desde 1915 a 1921, por todo el territorio. El aceite es la segunda especie más requerida. Las noticias de su escasez son

<sup>36</sup> AMCO, AC, Añora, 28 de Febrero de 1915, BOPCO, 106 (1915), 1-2.

<sup>37</sup> AMCO, AC, Lucena, 19 de Octubre de 1921, BOPCO, 311 (1921), 3.

<sup>38</sup> Para contrastar la evolución de precios al por menor, semestral, desde septiembre de 1914 al mismo mes de 1922 véase ROLDÁN, S., y GARCIA DELGADO, J. L., *La formación de la sociedad capitalista en España 1914-1920*, Madrid, 1973, I, p. 130.

<sup>39</sup> “*Se dio lectura a la solicitud de los empleados de la Secretaría, manifestando el alto precio de las subsistencias y ... piden aumento o una gratificación que alivie algo su precaria situación...*”. AMCO, AC, Villanueva de Córdoba, 16 de Diciembre de 1917, BOPCO, 61 (1918), 3-4.

verificables desde febrero de 1919<sup>40</sup>. Es un producto comercial de muy alto valor, lo que da lugar a corruptelas<sup>41</sup> y, como consecuencia, se encarga de su distribución a los Depósitos de la Junta Provincial<sup>42</sup>. Su escasez afecta a toda la provincia. La carne sólo copa un 6% de los acuerdos. Las alusiones a ella son puntuales a lo largo de todo el período, desde 1915 hasta 1920. Suele asociarse a los otros productos alimenticios, aunque la elevación de sus precios es tan evidente que incluso incrementa el precio de “la carne del pueblo”, los tocinos. Su carestía se manifiesta en toda la provincia. Los demás productos alimenticios tienen una presencia muy reducida y menciones puntuales, pero nos indican que la inflación afectó de manera generalizada.

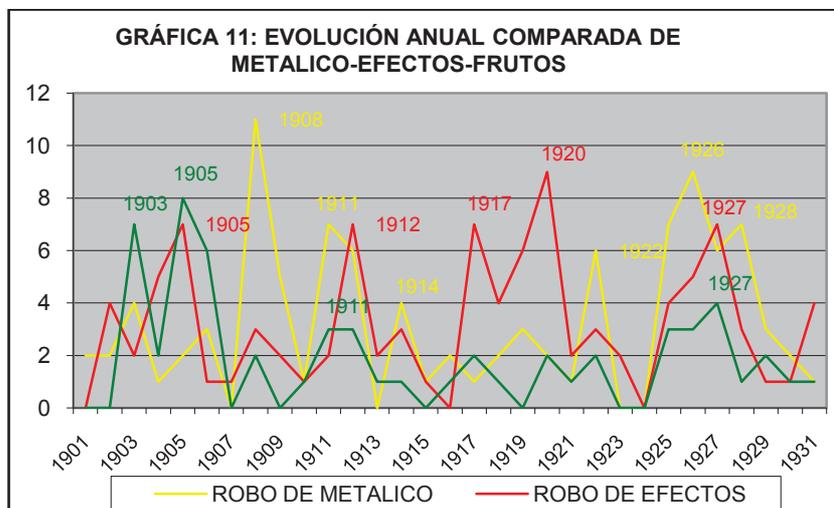
Esta inflación fue de tal calado que a través del análisis de los productos robados en las sentencias de la Audiencia Provincial se constata para estos años la pérdida de valor del dinero, que deja de ser el producto más codiciado en los robos hurtos, para ser sustituido por los “efectos industriales y comerciales”. Era más práctico, por ejemplo, robar una cortina, que el dinero para comprarla. Obsérvese el ciclo 1917-1921:

---

<sup>40</sup> AMCO, AC, Villanueva de Córdoba, 23 de Febrero de 1919, BOPCO, 68 (1919), 2-3.

<sup>41</sup> Cfr. Los incidentes producidos en el pueblo de Castro del Río donde la oposición denuncia “...que la Ley había quedado incumplida en perjuicio de la clase menesterosa; y aún cuando, por la presidencia se dieron razones demostrativas de que tanto el Ayuntamiento como la Alcaldía habían cumplido con la Ley, no fueron aceptadas por dos concejales...., insistiéndose en sus anteriores manifestaciones”. AMCO, AC, Castro del Río, 24 de Abril de 1920, BOPCO, 159 (1920), 1-2.

<sup>42</sup> AMCO, AC, Villa del Río, 21 de enero de 1921, BOPCO, 87 (1921), 2.



Fuente: Libros de Sentencias de la Audiencia de Córdoba. Elaboración propia.

- La cobertura legal de la crisis. El seguimiento por parte de las autoridades.

El Estado, debido al comienzo de la guerra, tenía preparada una Ley de Subsistencias para el 18 de febrero de 1915<sup>43</sup>. A partir del 10 de abril de 1915, los ayuntamientos reciben la orden de remitir los precios y otras especies al Gobierno Civil<sup>44</sup>. La crisis parece remitir en 1916 para reaparecer, con fuerza, en 1917 con la Real Orden de 25 de noviembre de 1917 en la que se exige a todas las poblaciones que afores sus cereales existentes<sup>45</sup> y posteriormente que cuantifiquen “*la tenencia o posesión de las especies de las paneras desde 1 de enero de 1918*”<sup>46</sup>, momento dramático en el que los ayuntamientos piden a la Junta Central, Comisario Regio o Provincial de Subsistencias que se

<sup>43</sup> AMCO, AC, Añora, 28 de Febrero de 1915, BOPCO, 106 (1915), 1-2.

<sup>44</sup> AMCO, AC, Espiel, 25 de Abril de 1915, BOPCO, 145 (1915), 3-4.

<sup>45</sup> AMCO, AC, Villanueva de Córdoba, 9 de Diciembre de 1917, BOPCO, 61 (1918), 1-2.

<sup>46</sup> AMCO, AC, Villanueva de Córdoba, 6 de Enero de 1918, BOPCO, 61 (1918), 3-4.

aplique la Ley con rigor<sup>47</sup>. En junio se refuerzan las medidas y leyes para evitar que se oculten granos<sup>48</sup>, lo que indica que, anteriormente, no se cumplían las órdenes, como después tampoco se hará<sup>49</sup>. Los esfuerzos institucionales continuarán y, en marzo de 1919, se ordena que se formen las Juntas Locales de Subsistencias<sup>50</sup>. Desde el Ministerio se seguirá coordinando las iniciativas, llegando a crear grandes depósitos para abastecer los pueblos, gestionados por la Junta Provincial de Subsistencias, a mediados de 1920<sup>51</sup> y tratando de mantener el control de los precios hasta bien entrado 1921<sup>52</sup>.

- Las soluciones de la crisis

Evidentemente, de lo visto en el apartado anterior la solución de la crisis no podía venir de las disposiciones normativas estatales. Hubo de recurrirse a las soluciones clásicas. Estas copan el 87% de los acuerdos que hacen mención a las crisis de subsistencias:

TABLA 6: SOLUCIONES APLICADAS A LA CRISIS DE SUBSISTENCIAS DE 1915-1921

SOLUCIONES	Nº	PORCENTAJE
INTERVENCIÓN EN LOS PRECIOS	46	38%
INCAUTACIÓN	39	32%
IMPORTAR	33	27%
LIMOSNAS	5	4%
DAR TRABAJO	4	3%
MEDIDAS FISCALES	2	2%
EXPORTAR	2	2%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

<sup>47</sup> AMCO, AC, Palenciana, 20 de Enero de 1918, BOPCO, 143 (1918), 3-4.

<sup>48</sup> AMCA, LAC, Cabra, 8 de Junio de 1918.

<sup>49</sup> "...se cumpla exactamente lo que ordena la Comisaría General de Abastecimientos... formando estadísticas para designar personal necesario".

AMCO, AC, Añora, 15 de Junio de 1918, BOPCO, 204 (1918), 3-4.

<sup>50</sup> AMCO, AC, Lucena, 3 de Marzo de 1919, BOPCO, 143 (1919), 2-4.

<sup>51</sup> AMCO, AC, Belalcázar, 31 de Agosto de 1920, BOPCO, 288 (1920), 3.

<sup>52</sup> AMCO, AC, Zuheros, 11 de Marzo de 1921, BOPCO, 113 (1921), 3-4.

Las medidas que toman los ayuntamientos dependen directa o indirectamente de lo ordenado por las autoridades superiores centrales, cuyo ejemplo máximo es la creación de la Junta Local de Subsistencias. En muchas ocasiones, los ayuntamientos se caracterizan por su ineficacia más que por su rapidez. La primeras iniciativas concentran un 38% de los acuerdos y, las más evidentes, son la de vigilar directamente los precios en los puestos del mercado público para evitar abusos<sup>53</sup> y prohibir la exportación<sup>54</sup>. Al final, fijan directamente los precios, o lo intentan, creando puestos oficiales para rebajar los precios<sup>55</sup>.

Con un 32% de los acuerdos, los ayuntamientos intentan solucionar los problemas de las subsistencias, incautándose de las cosechas de diversos productos, fundamentalmente granos. Esta es una de las primeras medidas tomadas ya en 1915. Se solicita permiso al Gobernador Civil y se paga al propietario a precio de tasa<sup>56</sup>, teniendo, incluso, que habilitar presupuestos extraordinarios para hacer frente a estas indemnizaciones<sup>57</sup>. Por otra parte, las ocultaciones debían ser constantes. Esto hace que los ayuntamientos tuvieran que hacer un gran esfuerzo estadístico para evitar engaños<sup>58</sup>.

---

<sup>53</sup> “Ejercer una extremada vigilancia sobre el precio del trigo y sus harinas, así como también de los demás artículos de consumo a cuyos expendedores no se les permitirá de manera alguna que las utilidades excedan de un 15%, y que el kilo de pan elaborado con trigos de la localidad, su precio sea el de 38 céntimos”. AMCO, AC, Nueva Carteya, 22 de Abril de 1915, BOPCO, 3 (1916), 2-3.

<sup>54</sup> AMCO, AC, Castro del Río, 29 de Mayo de 1920, BOPCO, 160 (1920), 2.

<sup>55</sup> AMCO, AC, Castro del Río, 10 de Abril de 1920, BOPCO, 159 (1920), 1-2.

<sup>56</sup> “Aprobar un presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión de Hacienda para poder llevar a cabo la incautación de 27.903 quintales métricos de trigo al precio de 49 ptas. cada uno”. AMCO, AC, Córdoba, 18 de Marzo de 1918, BOPCO, 101 (1918), 3-4.

<sup>57</sup> AMCO, AC, El Carpio, 19 de Febrero de 1921, BOPCO, 105 (1921), 2-3.

<sup>58</sup> AMCO, AC, Nueva Carteya, 26 de Agosto de 1915, BOPCO, 4 (1916), 2-3.

A pesar de todo, no se llegará a ser eficaz teniendo que recurrir a medidas caciquiles más cercanas a la caridad que a la incautación<sup>59</sup>.

Por unas causas u otras los ayuntamientos terminan viéndose obligados a importar productos de otros términos. Sin embargo, esta tarea no es nada fácil, en una sociedad de tendencias tan autárquicas en la que, lo primero, que hacen los ayuntamientos, es prohibir las exportaciones además, las élites de muchos municipios, no son partidarias de comprar granos fuera, seguramente, por ser los rectores municipales grandes propietarios rurales<sup>60</sup> o preferir que sean las propias fábricas de harinas, las que se encarguen de ello<sup>61</sup>.

A partir de marzo de 1919, cuando ya llevaban tres años con problemas de subsistencias, un pueblo tan importante como Lucena, tiene que hacer gestiones en Córdoba, ante la administración, solicitando ayuda<sup>62</sup>. Estos tienen, finalmente, que comprar vagones de trigo a un particular<sup>63</sup>, adquiriéndose en Puente Genil donde se establecieron grandes almacenes privados, en los que la participación oficial se limitaba a las subvenciones concedidas para comprar el grano a precio de Tasa<sup>64</sup>.

De la misma manera que se actuó con el trigo, se hizo con el aceite. Este aparece más tarde, desde abril de 1920 y dependiendo de la *Comisaría General de Aceites*<sup>65</sup>, situándose otra sucursal, de nuevo

---

<sup>59</sup> "Se nombró una comisión que señale la cantidad de trigo que ha de facilitar la clase acomodada para el abastecimiento de la población". AMCO, AC, Belalcázar, 19 de Septiembre de 1920, BOPCO, 283 (1920), 2.

<sup>60</sup> "[Ante la escasez de trigo] se producen acaloradas discusiones sobre si en conveniente adquirirlo fuera de la población". AMTO, LAC, Torrecampo, 16 de Marzo 1918.

<sup>61</sup> AMCO, AC, Montemayor, 5 de Octubre de 1918, BOPCO, 15 (1919), 2.

<sup>62</sup> "Se dio cuenta por el Alcalde de la laboriosa labor que viene realizando para asegurar el abastecimiento de trigo y harina para consumo público y su propósito de marchar a Córdoba para proseguirlas ante el Gobernador Civil y Junta Provincial de Subsistencias". AMCO, AC, Lucena, 19 de Marzo de 1919, BOPCO, 143 (1919), 2-4.

<sup>63</sup> AMCO, AC, Lucena, 23 de Abril de 1919, BOPCO, 155 (1919), 2-3.

<sup>64</sup> AMCO, AC, Villa del Río, 9 de Julio de 1920, BOPCO, 223 (1920), 3.

<sup>65</sup> AMCO, AC, Castro del Río, 1 de Mayo de 1920, BOPCO, 160 (1920), 2.

en Puente Genil<sup>66</sup>. Los depósitos estaban bajo la protección oficial pero en manos de contratistas privados y no fueron una solución muy eficaz pues, en enero de 1921, ya se habían agotado<sup>67</sup>.

El resto de las medidas tomadas por los ayuntamientos fueron minoritarias, debiendo reseñar entre ellas, las limosnas, muy relacionadas con las festividades religiosas<sup>68</sup>. Y en un 3% de los acuerdos, se habla de dar ocupación a los peones locales, al coincidir las crisis de subsistencias con otras de trabajo<sup>69</sup>.

### *Crisis obreras*

Las crisis obreras, a lo largo del periodo, son una constante y, en muchos casos, van en paralelo a las subsistencias. En realidad, son dos fenómenos asociados y comunicantes. Las crisis obreras son el resultado de una sociedad pre-industrial con una fuerte concentración de la propiedad en manos de una minoría social. En esas situaciones los trabajadores del campo tienen como único nicho laboral las tareas agrícolas, sujetas a temporadas de inactividad y fuertemente influenciadas por la meteorología. Cuando la meteorología es adversa, se producen largos periodos de inactividad en la que los “jornaleros” carecen de sueldo, viéndose incapacitados, en el plazo de pocas semanas para alimentar a sus familias.

Las crisis obreras aparecen mencionadas en un 1% de los acuerdos de los ayuntamientos del reinado. Su distribución a lo largo del tiempo fue la siguiente:

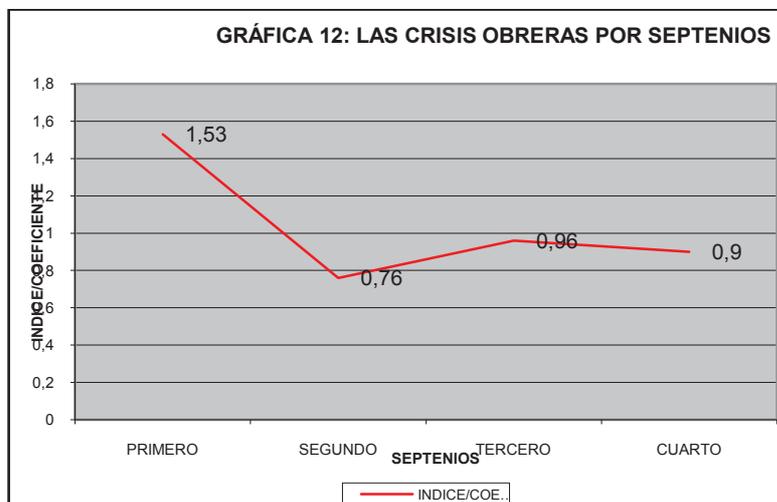
---

<sup>66</sup> AMCO, AC, Castro del Río, 29 de Mayo de 1920, BOPCO, 160 (1920), 2.

<sup>67</sup> AMCO, AC, Zuheros, 7 de Enero de 1921, BOPCO, 112 (1921), 2-4.

<sup>68</sup> “Hacer una limosna de hasta 100 Kgr. de pan para repartirlos el Jueves y Viernes Santo a los pobres y viudas necesitadas, cargándose a imprevistos”. AMCO, AC, Zuheros, 18 de Marzo de 1921, BOPCO, 113 (1921), 3-4.

<sup>69</sup> AMCO, AC, Añora, 27 de Agosto de 1919, BOPCO, 307 (1919), 3-4.



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Annualmente, su importancia porcentual entre las actas, es la siguiente:

TABLA 7: PERIODIZACIÓN ANUAL DE LAS CRISIS OBRERAS

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
1902	0,13%	1910	0,33%	1917	0,14%	1924	0,30%
1903	0,96%	1911	0,47%	1918	1,16%	1925	0
1904	0,86%	1912	0,23%	1919	0,77%	1926	0
1905	3,95%	1913	1,24%	1920	0,30%	1927	0,44%
1906	0,64%	1914	0,65%	1921	1,14%	1928	0
1907	1,41%	1915	0,22%	1922	0,48%	1929	0,44%
1908	0	1916	1,24%	1923	0	1930	1,56%
1909	0,42%	-	-----	-	-----	1931	2,44%

FUENTE: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

En esencia, la línea dibujada por su evolución temporal a lo largo de los septenios es paralela a la de la crisis de subsistencias (Vid Gráficas 11 y 12), con una mayor incidencia en el primer septenio, un menor repunte en el tercero y una caída más moderada en la dictadura.

Las crisis de tercer septenio invierten la dinámica descendente que observada en la primera mitad del reinado, que coincide con la modernización de la sociedad. En la coyuntura dramática de dichos años, tres de ellos – los años cumbre del famoso trienio bolchevique 1918, 1919 y un epílogo en 1921- estuvieron fuertemente afectados por estas crisis, que se extendieron, en cierta medida, por los otros años del lapso, a excepción de 1923

*a.- La crisis obrera de 1918-1921.*

*La crisis de 1918-1921* fue la segunda más intensa del reinado tras la de 1905-1907. Concentra un cuarto de las menciones a crisis obreras –un 25%- y responde a dificultades económicas propiciadas por la Primera Guerra Mundial y presenta dos fases: una primera, de dos años, más generalizada y, una segunda, centrada en el norte provincial, que prolonga la crisis más allá del famoso “*trienio bolchevique*”.

- Las soluciones aplicadas a la crisis obrera

Las soluciones aplicadas por los ayuntamientos a las crisis, se repartieron de la siguiente manera<sup>70</sup>:

TABLA 8: SOLUCIONES APLICADAS A LAS CRISIS OBRERAS

SOLUCIÓN	Nº	PORCENTAJE
OBRAS PÚBLICAS	107	55%
VIAJES A MADRID Y CORDOBA PARA CONSEGUIR OBRAS Y	28	14%

<sup>70</sup> Es muy interesante constatar la identidad de las soluciones que a continuación relatamos con las ofrecidas por los consistorios cordobeses de una centuria previa. Vid. F. LÓPEZ MORA, “Sobre crisis frumentarias, hambrunas y regulación social: el paroxismo de principios de siglo XIX en Córdoba”, *Ambitos*, 10 (2003), pp. 18-26.

FONDOS		
EXENCIÓN DE LOS CONSUMOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS	25	13%
LIMOSNAS	17	9%
REPARTOS ENTRE LOS PROPIETARIOS	13	7%

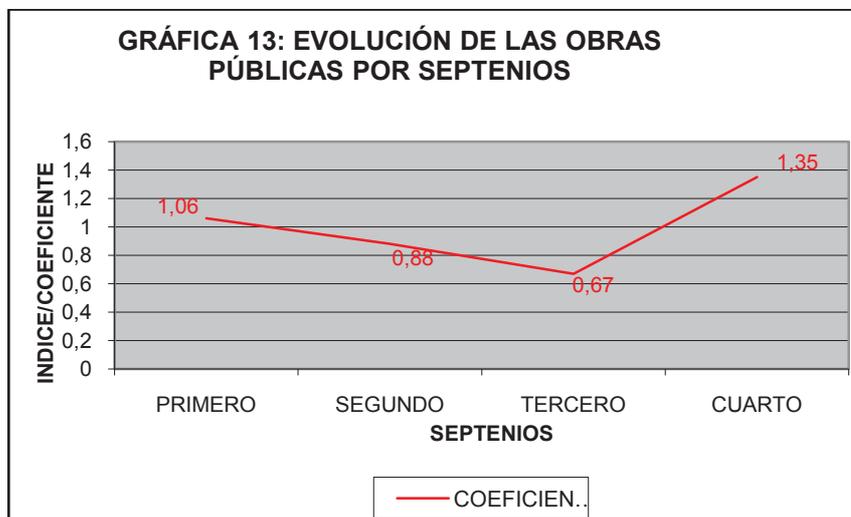
Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Los consistorios tomaban conciencia de la crisis obrera, en muchas ocasiones ante la denuncia y petición de trabajo de los propios obreros. Para remediarla, los Ayuntamientos procedían, fundamentalmente, a la realización de obras públicas –un 55% de las ocasiones- de urgencia y pequeño calado. Para financiarlas, conociendo su escasez de capitales, hubieron de recurrir a medidas extraordinarias para obtener fondos. A dicha misión encomendaron el 13% de los acuerdos. Estos se centraron en las negociaciones para intentar la suspensión de las cargas que pesaban sobre el municipio – cupos y contingentes-; proceder a transferencias de crédito dentro del presupuesto y sólo, en casos muy puntuales, recurriendo al empréstito<sup>71</sup>.

Pero va a ser en este momento del siglo cuando menos obras se puedan abordar:

---

<sup>71</sup> Un ejemplo muy claro de cómo actuaban frente a las crisis obreras lo tenemos en la Crisis que afectó al municipio de Pozoblanco en el verano de 1921. Vid. RAMIREZ RUIZ, R., *La provincia, op. cit.*, pp. 409-412. Con respecto al papel y dificultades de las Obras públicas Vid., AMPO, LAC, Pozoblanco, 24 de Julio de 1921 y AMPO, LAC, Pozoblanco, 24 de Julio de 1921.



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia. Elaboración propia.

Las Obras Públicas ocupan, de manera global, el 13% de los acuerdos tomados por los ayuntamientos cordobeses entre 1902 y 1931. Son, por tanto, el cuarto asunto de mayor importancia cuantitativa de las actas. Coincidiendo con la crisis del trienio bolchevique las obras públicas se contraen hasta sus mínimos, no alcanzando nunca la media y situándose en los años de mayor incidencia de la crisis posbélica 1919-1920 en sendos 8% de los acuerdos.

La segunda medida, cuantitativamente hablando, a que los ayuntamientos acuden para solucionar la crisis, es la solicitud de ayuda a la superioridad, lo que no es sino una buena muestra del funcionamiento del sistema caciquil – liberal, pues, muchos municipios, incluso de entre los más pequeños, envían comisiones directamente a Madrid para solicitar auxilios al diputado del distrito o al mismo Ministro de Fomento o, mayoritariamente, a Córdoba, para conseguir el apoyo del Gobernador Civil<sup>72</sup> y la exención de cargas del municipio como la reducción del cupo de consumos<sup>73</sup>.

<sup>72</sup> AMCO, AC, Villaviciosa, 6 de Agosto de 1918, BOPCO, 304 (1918), 2-3.

<sup>73</sup> AMPO, LAC, Pozoblanco, 31 de Julio de 1921.

Un 9% de los acuerdos se refieren a la acción más primaria tomada por los consistorios: la entrega de limosna a los parados, bien en especie, dando raciones de pan o comida, bien abriendo suscripciones o dando socorros económicos<sup>74</sup>.

Por último, en un 7% de los acuerdos, se cita el reparto de jornaleros entre los terratenientes de la zona. Esta medida, tradicional y presente en toda la geografía y todas las crisis estudiadas, se enfrentaba a la resistencia de los propietarios a emplear a los braceros<sup>75</sup>.

### *Crisis Sanitaria*

Frente a esa situación calamitosa los ayuntamientos solo podía responder con sus servicios de beneficencia y atención sanitaria, mayoritariamente coincidentes. El problema como ya vimos era la escasez absoluta de fondos. En un momento en el que la crisis económica y de subsistencias reforzará las habituales enfermedades endémicas y en el que aparecerá de manera sorpresiva la pandemia de la gripe.

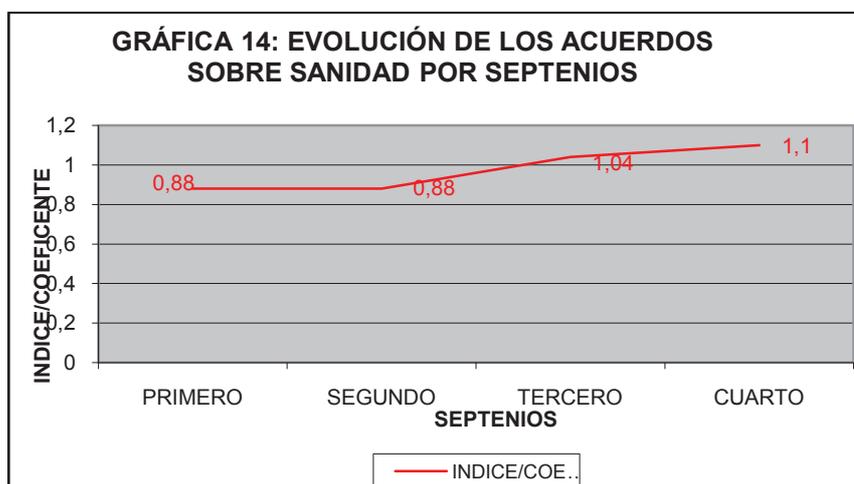
La Sanidad supone un 24% de los acuerdos de los Servicios y un 4% de la totalidad. La gran mayoría de este tipo de acuerdos corresponde, en realidad, asuntos de beneficencia, dejando muy poco espacio para las competencias “sanitarias” del municipio.

---

<sup>74</sup> AMCO, AC, Villanueva de Córdoba, 30 de Noviembre de 1919, BOPCO, 306 (1919), 3.

<sup>75</sup> En el caso de Pozoblanco ya señalado el reparto de obreros dio lugar a un duro enfrentamiento entre el los partidos liberal y conservador sobre cual de los dos contaba con afiliados de mayor riqueza y por lo tanto estaba más capacitado para ofertar más puestos de trabajo a los jornaleros repartidos”. Vid. AMPO, LAC, Pozoblanco, 14 de Agosto de 1921 y AMPO, LAC, Pozoblanco, 27 de Agosto de 1921.

La evolución temporal de los acuerdos relacionados con la sanidad fue la siguiente:



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Una estabilidad casi absoluta con tendencia al alza que en el tercer septenio debe su ascenso a la atención de los municipios a las *instituciones de asistencia sanitaria*, es decir, hospitales y centros asistenciales provinciales o secundarios. Pero esta atención no es especialmente relevante porque aquella sociedad se vería enfrentada en esos años a unos retos epidémicos sin precedentes.

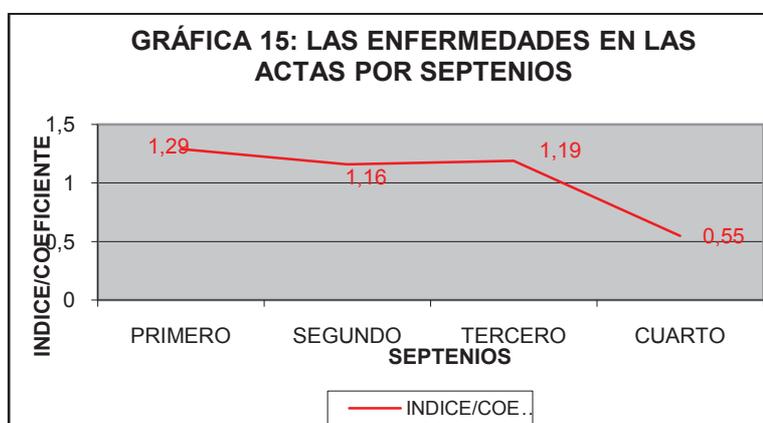
TABLA 9: ENFERMEDADES PRESENTES EN LAS ACTAS

ENFERMEDADES	PORCENTAJE
Viruela	36%
Hidrofobia	16%
Gripe	10%
Demencia	9%
Tuberculosis	5%
Cólera	5%
Venéreas	4%
Paludismo	3%
Difteria	2%

Tifus	1%
Oculares	1%
Lepra	0,48%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Su presencia en las actas fue la siguiente:



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia. Elaboración propia.

De nuevo la tendencia a la baja en la presencia de estas enfermedades se verá rota por el periodo crítico. Ese repunte se deberá a dos enfermedades que caracterizan estos años: la viruela y la *Gripe española*.

a.- La gripe.

La *gripe* o *Grippe* es, cuantitativamente, la tercera enfermedad presente en las actas, al reunir el 10% de las menciones. Al hablar de ella, nos estamos refiriendo a la epidemia de "*Gripe española*" que se extendió mundialmente al término de la Primera Guerra Mundial. La

totalidad de las referencias se concentran entre 1918 y 1920. La gripe española afectó a la provincia de Córdoba en dos ondas: la primera tuvo lugar en junio de 1918 y la segunda, y más grave, entre octubre y noviembre de 1918; a partir de ahí, la epidemia se fue reduciendo, hasta marzo- abril de 1919<sup>76</sup>.

Las primeras noticias de la epidemia gripal se reflejan en las actas, en junio de 1918. Corresponden a notas escasas y ambiguas que se limitan a señalar ciertas medidas higienistas –recomendadas por el Gobernador Civil- y, en ningún caso, se expresa la enfermedad de la que se trata<sup>77</sup>. En octubre de 1918, se produce la segunda oleada, que será la más grave –agudizada por su coincidencia con fase de hambruna y escasez de subsistencias- y, pese a los precedentes, conociendo ya a qué mal se enfrentan, la denominación del morbo en las actas es extremadamente rara<sup>78</sup>. Aún así, los ayuntamientos procedieron, con rapidez, a luchar contra la epidemia. Las medidas tomadas, ineficaces a todas luces, se resumen en cinco acciones: Higiene pública<sup>79</sup>; refuerzo en el trabajo de los médicos titulares<sup>80</sup>; dar auxilios o socorros a las familias pobres afectas<sup>81</sup>; el recurso a la

---

<sup>76</sup> Las actas reafirman el comportamiento de la epidemia estudiado por los especialistas. Vid. B. ECHEVERRI DÁVILA, *La Gripe española. La Pandemia de 1918-1919*, Madrid, 1993, pp. 88 y ss.

<sup>77</sup> “Autorizar al Sr. Alcalde... los gastos... con cargo a imprevistos, las cantidades que puedan necesitarse con motivo de las medidas de carácter sanitario que se adopten durante las circunstancias actuales”. AMCO, AC, Córdoba, 10 de Junio de 1918, BOPCO, 208 (1918), 2-4.

<sup>78</sup> Las actas suelen hablar de “la enfermedad reinante y de su desarrollo”. AMPO, LAC, Pozoblanco, 17 de Octubre de 1918.

<sup>79</sup> “SANIDAD E HIGIENE: Se acordó que por los respectivos tenientes de alcalde se practique la más escrupulosa vigilancia en sus respectivos distritos para hacer cumplir cuantas ordenes se le trasmitan por el Alcalde y Ayuntamiento relacionados con la desinfección e higiene de calles y viviendas”. AMPP, LAC, Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de Octubre de 1918.

<sup>80</sup> “A propuesta de la Presidencia, se acordó que los titulares señores Lozano y Ruiz Catroviejo, sirvan el distrito de su compañero Díaz Burgos durante el curso de la actual epidemia, a fin de que pueda dedicarse por completo al desempeño de Inspector de Sanidad”. AMCO, AC, Lucena, 30 de Octubre de 1918, BOPCO, 304 (1918), 2-3.

<sup>81</sup> “... facilitar a cargo de imprevistos aquellos auxilios necesarios a las familias pobres que sufran los efectos de la epidemia reinante de gripe...”. AMCO, AC, Montilla, 18 de Noviembre de 1918, BOPCO, 300 (1918), 1-2.

divinidad, mediante rogativas públicas<sup>82</sup>; y en quinto lugar, y sólo con una mención puntual en la modernizada capital de la cuenca minera, Pueblonuevo del Terrible, se habla de la compra de medicamentos “*Creolina*” para luchar contra la infección<sup>83</sup>.

Las consecuencias más dramáticas de la epidemia, la elevada mortandad, se hacen patentes, en las actas, a través de las obras de ampliación en cementerios –en las que se menciona explícitamente a la epidemia como responsable-<sup>84</sup>, de los gastos en material de autopsias<sup>85</sup> y en las dimisiones de los trabajadores de dichos servicios<sup>86</sup>. Esta última circunstancia nos remite directamente a una última faceta de la epidemia, la social. El miedo a la muerte y la estigmatización de los afectados suelen ir asociados. El ejemplo máximo de ello lo hemos encontrado en Pueblonuevo, donde llegan a señalarse, con unas tablillas, las casas de los enfermos<sup>87</sup>. Estas actitudes se ven resaltadas, cuando la epidemia ha pasado, por el reconocimiento social a las personas que se comportaron, en medio de la crisis, con un cierto heroísmo. Normalmente se trata de trabajadores de los servicios sanitarios municipales, tanto entre sus rectores técnicos<sup>88</sup> como en el de los peones del mismo<sup>89</sup>.

---

<sup>82</sup> “[Aprobar la cuenta de] 54 ptas. a... por gastos ocasionados con motivo de la procesión del Santo Patrono en rogativa por la terminación de la epidemia”. AMCO, AC, Montilla, 23 de Noviembre de 1918, BOPCO, 300 (1918), 1-2.

<sup>83</sup> AMPP, LAC, Peñarroya-Pueblonuevo, 6 de Noviembre de 1918.

<sup>84</sup> “Cuenta de la ‘Cerámica Montillana’ por materiales para la construcción de sepulturas con motivo de la epidemia grippal: 410’10 ptas;...”. AMCO, AC, Montilla, 9 de Diciembre de 1918, BOPCO, 27 (1919), 2.

<sup>85</sup> AMPP, LAC, Peñarroya-Pueblonuevo, 20 de Noviembre de 1918.

<sup>86</sup> AMTO, LAC, Torrecampo, 2 de Diciembre de 1918.

<sup>87</sup> AMPP, LAC, Peñarroya-Pueblonuevo, 20 de Noviembre de 1918.

<sup>88</sup> “... la concesión de la Gran Cruz de la Beneficencia al primer teniente de alcalde don Juan Fernández de Villalta por su humanitario comportamiento durante el curso de la epidemia grippal última...”. AMCO, AC, Montilla, 29 de enero de 1919, BOPCO, 103 (1919), 2-3.

<sup>89</sup> “... 10 pesetas de gratificación a los acogidos en el Asilo Madre de Dios y San Rafael [cuatro nombres] por el auxilio prestado a las monjas de dichos establecimiento en la atención a los enfermos en la pasada epidemia grippal”. AMCO, AC, Córdoba, 28 de Abril de 1919, BOPCO, 184 (1919), 2-4.

Todas las demás enfermedades se situaron más o menos en la media. Si bien hemos de destacar que la más importante de todas, la viruela

#### b.- La viruela

Si tuviéramos que hablar de una enfermedad endémica de la época, sería la viruela. Es la enfermedad que mayor número de veces surge en las actas. Hemos constatado dos ciclos epidémicos en la provincia de Córdoba: uno primer largo e inconstante entre 1905-1913 con episodios distribuidos en diversos puntos de la provincia y un segundo intenso y generalizado en toda la provincia entre 1917 y 1920.

El comportamiento de los ayuntamientos, al declararse una crisis epidémica, fue siempre similar: reconocimiento de todos los locales de reunión pública –desde las escuelas a las fábricas-; cierre de las escuelas; dictaminar medidas higiénicas, en sus propias casas, a todo el vecindario, encargándose el consistorio de aplicarlas en los espacios urbanos; requerimiento a los vecinos para que denuncien los casos ocultados a las autoridades médicas; desinfección inmediata –mediante el picado de las paredes y blanqueo- de todas las casas en las que se produzca algún deceso y quema de sus ropas; imposibilidad de salir de las casas, a las personas encargadas de cuidar a los enfermos. Durante la enfermedad, se procede a la concesión de socorros a los infectados; se procedía a la vacunación y revacunación de la población; se aísla –en casos de especial gravedad- a los infectados; y se subvenciona el servicio médico, provocando la actuación de los titulares de la municipalidad<sup>90</sup>. Medidas, todas, caracterizadas por una ineficacia patente.

---

<sup>90</sup> En Belalcázar en 1920 comprobamos la ineficacia de la aplicación de aquellas poblaciones. Así, vemos como la epidemia se enquistaba en una población a lo largo de los meses (en este caso entre junio y septiembre), en los que en varias ocasiones, a través de las altas –y retiradas de socorros a los infectados- los municipales la dan por terminada, manteniéndose, sin embargo, en las actas, y ha aparecido cada vez con más fuerza hasta el punto de causar la muerte de varias personas. Vid. AMCO, AC, Belalcázar, 6 de Junio de 1920, BOPCO, 254 (1920), 4 hasta AMCO, AC, Belalcázar, 12 de Septiembre de 1920, BOPCO, 283 (1920), 2.

Así pues los ayuntamientos, en quiebra técnica (como ya vimos) han de enfrentar en estos años una triple crisis: De subsistencias, de paro obrero y sanitaria y para ello apenas cuentan con los recursos del Antiguo Régimen que no son otra cosa que beneficencia.

c.- La beneficencia

El séptimo tema tratado en aquellos ayuntamientos, con un 8% de la totalidad de los acuerdos, es el relacionado con la beneficencia. La pobreza y la indigencia eran consideradas un grave problema al que la sociedad debía hacer frente. El socorro de los pobres, el más habitual de los remedios existentes, había sido una práctica secular, pero no será hasta el siglo XIX cuando la beneficencia se organice como un servicio privado y público mediante una sucesión de leyes al respecto (1849, 1852, 1882) que pronto diferenciaron la beneficencia provincial de la municipal<sup>91</sup>. Esta beneficencia municipal debe hacer frente a la pobreza de una sociedad que es esencialmente y de manera generaliza pobre.

TABLA 10: ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BENEFICENCIA

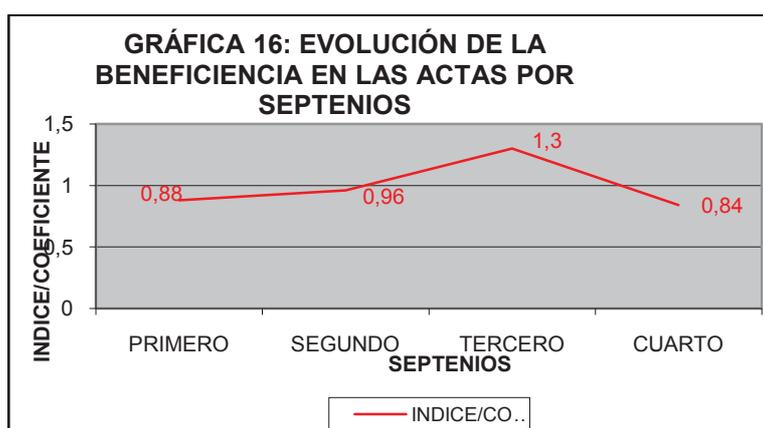
ASUNTOS	Nº	PORCENTAJE
SOCORROS	1154	81%
INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	156	7%
PADRÓN DE POBRES	146	6%
CATASTROFES	110	5%
AHOGADOS	25	1%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

<sup>91</sup> Para una completa visión sobre la implantación de nuevos instrumentos de acción y control sociales a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Vid. F. LÓPEZ MORA, *Pobreza y acción social...*, pp. 549-583.

Como se puede comprobar en la tabla anterior, un 87% de los acuerdos se refieren a la asistencia inmediata a personas o colectivos particulares y el restante 13%, al marco institucional del servicio.

Temporalmente, su evolución fue la siguiente:



Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Entre los años 1917 y 1920 se concentran los años con mayor porcentaje de acuerdos dedicados a la beneficencia de todo el periodo, ocupando por sí solos los cuatro primeros puestos de acuerdos de beneficencia.

Los Socorros y Ayuda médico farmacéutica (ayuda a la subsistencia) copan el 81% de los acuerdos de la beneficencia. Concretamente un 72% corresponden a los “Socorros” y un 28% a la asistencia médico farmacéutica.

Según el diccionario de la RAE *socorro* es “*dinero, alimento u otra cosa con que se socorre*”. A esta definición se ajustan los “*socorros*” concedidos por los ayuntamientos a sus vecinos necesitados en las reuniones capitulares.

Estos se dividen entre los siguientes asuntos:

TABLA 11: TIPO DE ASISTENCIA SOCIAL O SOCORROS PRESENTES EN LAS ACTAS

TIPO DE ASISTENCIA SOCIAL	Nº	PORCENTAJE
MÉDICO-FARMACEUTICA	489	28%
SOCORROS ECONOMICOS PARA SITUACIÓN PERENTORIA	393	23%
SOCORRO DE LACTANCIA	284	17%
TRASLADO AL HOSPITAL	282	16%
SOCORROS ORTOPÉDICOS	103	6%
TRASLADO AL BALNEARIO	80	5%
SOCORROS CARCELARIOS	39	2%
SOCORROS TRANSEÚNTES	20	1%
BILLETES DE CARIDAD	15	1%
ATAÚDES	12	1%

Fuente: Libros de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia.

Ayuda limosnera dada individualmente y de manera excepcional que tenía un complemento de mayor calado en la *Ayuda médico farmacéutica*. Este servicio se caracterizará, fundamentalmente, por que va a ser un foco de problemas para los Ayuntamientos debido al absentismo entre los médicos que, según lo que refleja las actas, recibían un insuficiente estipendio para la cantidad de obligaciones a las que debían atender<sup>92</sup>. Por otra parte, el 89% de los acuerdos de asistencia médico farmacéutica se limita a referenciar el pago de las facturas de medicinas dispensadas por los

<sup>92</sup> AMCO, AC, Villanueva del Rey, 29 de Junio de 1924, BOPCO, 157 (1925), 3-4.

boticarios municipales a meses, trimestres o semestres pasados, con muy habituales incumplimientos por parte de los municipios<sup>93</sup>.

Evidentemente, estos servicios benéfico-sanitarios nada podían hacer por remediar la situación, por lo que aquella sociedad se vio abocada al único camino que le dejaron. La Revolución...

### 3.- La crisis política

En la España contemporánea siempre ha habido tensiones entre corrientes de pensamiento que consideran oportuno separar los aspectos políticos y administrativos de la vida local. En la Constitución de 1876 se mantiene la completa indefinición en de dicha situación: “*Habrà en los pueblos Alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos seràn nombrados por los vecinos a quienes la Ley confiera este derecho*” y que el ayuntamiento, como corporación, ejercerá el: “*gobierno y dirección de los intereses peculiares del pueblo...*”. En definitiva una regulación muy escueta, donde vemos claramente que se pretendía dar al legislador la mayor flexibilidad para poder adoptar la normativa local a las conveniencias del momento político. Pero, por encima de lo anterior, se consagraba el intervencionismo gubernamental, con su corte de suspensiones de acuerdos, concejales y hasta de Ayuntamientos enteros<sup>94</sup>.

Por ello, no ha de extrañar que los acuerdos capitulares en los que se pueden encontrar rastros de lucha política tan solo significan un 4% del total. Al hablar de política debemos tener en cuenta que estamos en una sociedad rural, caciquil y en la que los propios líderes políticos priman su papel de administración sobre el de la política, caracterizada socialmente con tintes negativos<sup>95</sup>. Por ello, y pese a estar en la sede gobierno a nivel local es difícil hallar la huella de la

---

<sup>93</sup> AMCO, AC, Palma del Río, 17 de Octubre de 1917, BOPCO, 3 (1918), 2-3.

<sup>94</sup> ORDUÑA REBOLLO, E., *Municipios y Provincias. Historia de la organización territorial española*, Madrid, 2003, pp. 486-487.

<sup>95</sup> Vid. C. SECO SERRANO, *La España de Alfonso XIII. El Estado. La Política. Los Movimientos Sociales*, Madrid, 2002, pp. 28-29.

Raúl Ramírez/ El impacto de la Primera Guerra Mundial en la España interior

“Política” en ellos. Esto nos ha obligado, en muchos casos, a señalar la falta de unanimidad como “acontecimiento político”<sup>96</sup>.

TABLA 12: TIPO DE ACUERDOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER “POLÍTICO” EN LAS ACTAS CAPITULARES

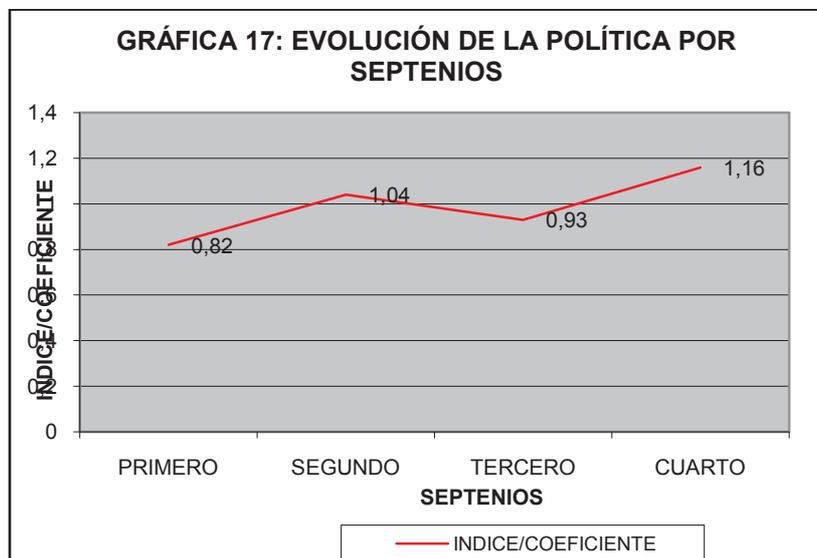
ASUNTO	Nº	PORCENTAJE
DEBATE: FALTA DE UNANIMIDAD CAPITULAR	370	35%
PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS	214	21%
POLÍTICA EN TORNO A LA ELECCIÓN Y CARGOS MUNICIPALES	210	20%
PERSONAJES POLÍTICOS Y CACIQUISMO	209	20%
PULSIONES SOCIALES/POLÍTICA DE LA CALLE/REAL	139	13%
MEDIDAS SOCIALES	135	13%

Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

A lo largo del tiempo esta política va a tener una evolución que podemos calificar, al menos, de significativa pues, como vemos en la gráfica la “política” desciende en los momentos de mayor crisis social de la época.

---

<sup>96</sup> Para obtener una visión más amplia de la política de la época a través de los ayuntamientos Vid., RAMÍREZ RUIZ, R., *La provincia de Córdoba...*, *op. cit.*, pp. 205-256.



Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

Además, ese descenso es una verdadera interrupción del incremento de la actividad política que se venía produciendo desde principio de siglo, con lo que quizá estemos viendo la frustración de la construcción de un sistema político tendente a la democracia en la España del primer tercio del siglo XX.

Esta interrupción de la dinámica previa nos está indicando una gran anomalía, pues, es precisamente en esos años cuando la realidad sociopolítica española se vio más fuertemente alterada, sumándose, a las medidas políticas emanadas de los cabildos, la acción social callejera, de un claro cariz revolucionario. Lo que la abulia, la parálisis, de la “política oficial” fue absoluta.

Los únicos elementos que nos indican la presencia de “política” que aumentaron en estos años fueron las “asociaciones” que presentan un mayor “apego” a la realidad política de la sociedad: los sindicatos y la patronal. El florecimiento de este tipo de organizaciones en demerito de los “partidos” puede ser contrastado

Raúl Ramírez/ El impacto de la Primera Guerra Mundial en la España interior

con el listado de sociedades agrícolas inscritas en el Registro Civil, en 1919<sup>97</sup>.

*La Revolución en el campo andaluz: El llamado “trienio bolchevique”*

Como ya hemos dicho anteriormente si sumamos esta falta de reacción oficial a las crisis de trabajo, subsistencias y epidémicas que padecía aquella sociedad rural, la única solución posible era la reacción popular, el motín, la huelga e incluso los sueños de revolución. Es lo que ya hemos llamado el “trienio bolchevique”. Los movimientos obreros y protestas jornaleras que pondrán en jaque a las autoridades y les harán temer por un verdadero estallido revolucionario. Este estallido social se verá reflejado en las actas a través de mítines, huelgas, manifestaciones, crímenes y desacatos políticos, referencias a acontecimientos de nivel nacional –Huelga General de 1917, declaraciones de Estados de Guerra y Excepción-, desplazamientos y movilizaciones puntuales de fuerzas de orden – policiales y militares- para controlar los escenarios subversivos. Su distribución, porcentual, queda de la siguiente manera:

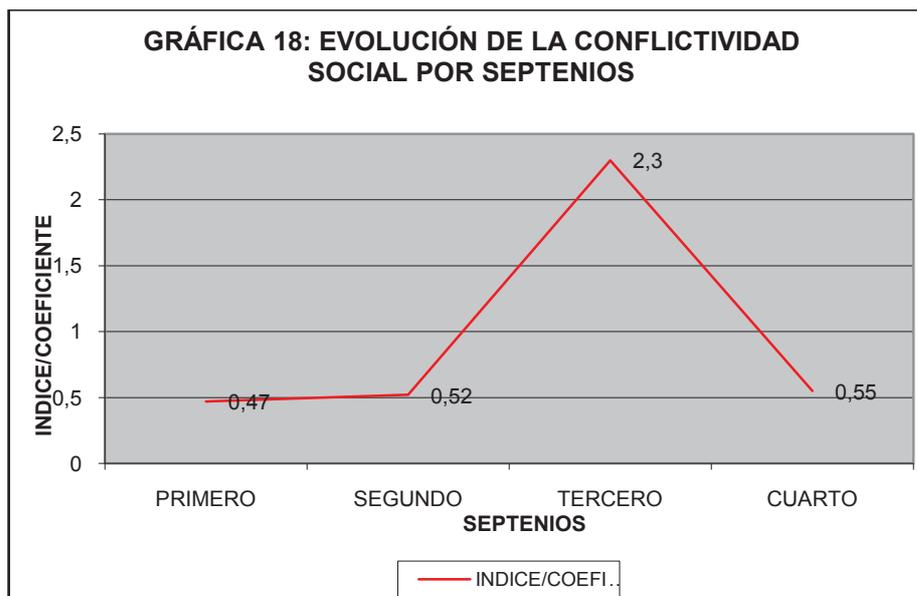
TABLA 13: ASUNTOS QUE MUESTRAN LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL 1902-1931

ASUNTO	Nº	PORCENTAJE
FUERZAS DE ORDEN	37	29%
CRÍMENES Y DESACATOS POL.	31	24%
HUEGAS Y MANIFESTACIONES	28	22%
REPERCUSIONES ASUNTOS NACIONALES	23	18%
MITINES Y PROPAGANDA PUBL.	8	6%

Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

<sup>97</sup> A. BARRAGÁN MORIANA, *Dos textos fundamentales para la historia social de Córdoba en el siglo XX: la Comisión y el Instituto de Reformas Sociales: los informes de 1902 y 1919*, Córdoba, 1999, pp. 55-60.

La evolución cronológica de los acuerdos relacionados con la conflictividad social, fue la siguiente:



Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

La distribución temporal de los conflictos sociales nos señala la hegemonía, absoluta, del tercer septenio sobre la estabilidad general de los treinta años estudiados. No en vano entre los años 1917 y 1923 se concentran el 62% de las noticias en torno a la subversión política de todo el periodo. Menciones repartidas, entre los distintos años, de la siguiente manera:

TABLA 14: ÍNDICE DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL DE LOS AÑOS 1917 A 1923

AÑO	Nº	PORCENTAJE	ÍNDICE/COEFICIENTE <sup>98</sup>
1917	9	10%	1
1918	17	20%	1,18
1919	30	35%	1,40
1920	14	16%	0,84
1921	16	19%	1,06
1922	0	0%	0
1923	0	0%	0

Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

Pese a que la duración convencional del “Trienio bolchevique” se limita a los años 1918-1920, en el rastreo de las actas y las sentencias de la audiencia provincial hemos constatado que la situación crítica arranca con crisis sectoriales previas en el año 1916. Tras ellas, en el verano de 1917, con la *huelga general revolucionaria* que vivió el país, hallamos su “acta de nacimiento”, prolongándose la tensión callejera, en diversas facetas, hasta noviembre de 1921. Los acuerdos que nos indican tensiones hacen referencia a:

TABLA 15: ASUNTOS QUE INDICAN LA PRESENCIA DE TENSIONES REVOLUCIONARIAS 1917-1921

ASUNTO	Nº	PORCENTAJE
FUERZAS DEL ORDEN	28	33%
HUELGAS Y MANIFESTACIONES	19	22%
ESTADOS DE GUERRA	14	16%
CRIMEN POLÍTICO O DESACATOS	13	15%
CASA DE PUEBLO, SINDICATOS, PATRONAL	12	14%

Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

<sup>98</sup> Para calcular el índice/coeficiente hemos dividido su porcentaje por el de los acuerdos que cada año presenta respecto al total del septenio, resultando: 1917, 10%; 1918, 17%; 1919, 25%; 1920, 19%; 1921, 18%.

a.- El incremento de las Fuerzas policiales

El 33% de los asuntos que indican que estábamos ante una revolución o una situación de inestabilidad social, están relacionados con la presencia de fuerzas especiales de seguridad –guardia civil o militares- en los diversos términos, para asegurar el orden público. Estos acuerdos son de dos tipos: de un lado, los que nos permiten constatar la distribución de tropas militares por la provincia<sup>99</sup>; y de otro, los que nos muestran las peticiones de ampliación del número de guardias civiles<sup>100</sup>. También, entre ellos están los que nos muestran los agradecimientos que los Ayuntamientos ofrecieron a las fuerzas del orden público, por el control de huelgas o disturbios sucedidos en sus términos<sup>101</sup> y otros honores concedidos por su estancia – con especial incidencia, se dedicaban a ofrecer una “rancho extraordinario” para la tropa- o despedidas<sup>102</sup>.

b.- Las huelgas

El segundo asunto que nos muestra la tensión revolucionaria de esta época, es la mención a huelgas, manifestaciones y disturbios callejeros. Estas copan un 22% de los acuerdos. Como corresponde a lo conocido históricamente gracias a Díaz del Moral, la hegemonía del sur del Guadalquivir es absoluta, situándose el resto de la conflictividad en el eje minero Bélmez-Terrible. Anualmente, su distribución fue la siguiente:

---

<sup>99</sup> “Se hizo constar la llegada del escuadrón de Sagunto... el haberle dado la bienvenida y desearle grata estancia”. AMCO, AC, Baena, 6 de Diciembre de 1918, BOPCO, 18 (1919), 2-3.

<sup>100</sup> “... obras en el cuartel de la Guardia Civil de esta población por aumento de la dotación y también que se hagan obras en el cuartel del Albendín, por haber establecido para dicho anexo mayor dotación y fuerza de caballería”. AMCO, AC, Baena, 25 de Abril de 1919, BOPCO, 110 (1919), 2.

<sup>101</sup> “... voto de gracias por, unanimidad, por el celo desplegado en las pasadas circunstancias, contribuyendo al reconocimiento ... al sargento de la guardia municipal... se les gratifique con 100 ptas...”. AMPP, LAC, Pueblonuevo del Terrible, 25 de Agosto de 1917.

<sup>102</sup> AMCO, AC, Añora, 25 de Mayo de 1919, BOPCO, 307 (1919), 3-4.

TABLA 16: PRESENCIA ANUAL DE MENIONES A HUELGAS Y MANIFESTACIONES EN EL TERCER SEPTENIO (TRIENIO BOCHEVIQUE)

AÑOS	Nº	PORCENTAJE
1917	3	16%
1918	5	26%
1919	6	32%
1920	5	26%
1921	0	0
1922	0	0
1923	0	0

Fuente: Libro de Actas Capitulares y Boletín Oficial de la Provincia.  
Elaboración propia

Los disturbios se concentran entre 1917 y 1920 y, la primacía, corresponde a 1919. El año más tranquilo fue 1917, mientras, 1918 y 1920 presentaron el mismo nivel de conflictividad.

El año 1917 está marcado, exclusivamente, por la huelga general. Los disturbios se localizaron en el Terrible y en Córdoba. También encontramos apoyo, por los ayuntamientos rurales, a la acción del gobierno ante dicha circunstancia<sup>103</sup>.

En el año 1918, tenemos abundantes menciones a la huelga de correos<sup>104</sup> y huelgas de jornaleros en la Campiña, que se inician con la cosecha, entre abril y mayo, extendiéndose hasta el final del año<sup>105</sup>.

El año 1919 es el de mayor conflictividad, con un 32% de las referencias. El asunto de mayor protagonismo, con un 43% de los acuerdos, hace referencia a los disturbios ocurridos en la capital el 17

<sup>103</sup> “A propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad felicitar al Excmo. señor ministro de gobernación, por sus acertadas medidas par reprimir el movimiento revolucionario de la pasada huelga”. AMCO, AC, Palma del Río, 12 de Septiembre de 1917, BOPCO, 2 (1918), 3-4.

<sup>104</sup> AMCO, AC, Córdoba, 18 de Marzo de 1918, BOPCO, 101 (1918), 3-4. Vid. etiam., A. BARRAGÁN MORIANA, *Conflictividad...*, pp. 79-80.

<sup>105</sup> “... nombramiento de arbitro y bando dictado por el mismo fin por el momento con el conflicto obrero agrario social...”. AMCO, AC, Baena, 5 de Junio de 1918, BOPCO, 161 (1918), 2.

febrero, como protesta por la muerte de tres personas en Granada en una manifestación anticaciquil<sup>106</sup>. En Córdoba, lo que empezó siendo una manifestación pacífica, terminó con la destrucción de la estatua del prócer local Barroso y el apedreamiento del principal casino capitalino, el Círculo de la Amistad. La municipalidad dejó consignadas, en sus actas, sus quejas y las medidas de resarcimiento que tomó<sup>107</sup>.

Otro 43% de los acuerdos –de 1919- hablan de disturbios y conflictos agrarios en la Campiña, de nuevo, a partir de primavera-verano (comienzo de la recolección) y que se mantienen hasta el final del año<sup>108</sup>.

En el año 1920 la tensión decae algo, situándose en un 26%. Sin embargo, este es, con respecto a la conflictividad, un año de receso, pues, no en vano, un 60% de los acuerdos están en relación con la solución de ellos. Por ejemplo, en Bélmez se suplica al Ministerio de Gobernación que “*intervenga en el conflicto de Peñarroya, a fin de que pueda solucionarse, evitando todos los perjuicios que vienen causando*”<sup>109</sup>. En Villaviciosa, el ayuntamiento pide la liberación de los concejales implicados en huelgas y disturbios anteriores<sup>110</sup>. Por su parte, se repiten las refriegas agrarias campiñesas, a partir de mayo, pero en esta ocasión, se constata su solución: en Castro del Río y Lucena<sup>111</sup>.

El resto de las menciones, presentes en dicho año, se relacionan con unos disturbios causados por la recaudación de los consumos en el pequeño pueblo de Palenciana<sup>112</sup>. “Motines de los consumos” de antigua raigambre decimonónica y popular<sup>113</sup> que reaparecen ante la terrible situación social de estos años.

---

<sup>106</sup> Vid. J. GAY ARMENTEROS y C. VIÑEZ MILLET, *Historia de Granada. IV La época Contemporánea*, Granada, 1982, pp. 287-290.

<sup>107</sup> AMCO, AC, Córdoba, 24 de Febrero de 1919, BOPCO, 153 (1919), 3-4.

<sup>108</sup> AMCO, AC, Baena, 21 de Noviembre de 1919, BOPCO, 1 (1920), 2-3.

<sup>109</sup> AMCO, AC, Bélmez, 3 de Mayo de 1920, BOPCO, 177 (1920), 3.

<sup>110</sup> AMCO, AC, Bélmez, 3 de Mayo de 1920, BOPCO, 177 (1920), 4.

<sup>111</sup> AMCO, AC, Lucena, 7 de Enero de 1920, BOPCO, 100 (1920), 4.

<sup>112</sup> AMCO, AC, Palenciana, 26 de Septiembre de 1920, BOPCO, 67 (1921), 2-3.

<sup>113</sup> Vid. BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923*, Madrid, 1996, pp. 248-249.

c.- Estados de guerra y excepción

Esta situación tan grave es un reflejo de una situación general en España que variará en intensidad según regiones y ramos económicos. Por ello, aquellos años fueron testigos de la declaración de varios Estados de Guerra y excepción. El primero, entre diciembre de 1917 y febrero de 1918, situación que se volverá a repetir con una nueva declaración de Estado de guerra el 29 de mayo de 1919. En la capital, la excepcionalidad, supondrá la ruptura de la normalidad constitucional dentro de su ayuntamiento, que terminará provocando, de manera indirecta, el abandono del consistorio de toda la oposición, en junio de 1921, fecha, en la cual, desde el mismo interior de capitulares, se presiona para normalizar la institución<sup>114</sup>.

d.- Desacatos y crímenes políticos

Ese quiebro de los cauces de coexistencia legal también tendrá su reflejo en la convivencia cotidiana de la sociedad. De esa forma, un 15% de los acuerdos “políticos”, relacionados con esta crisis del tercer septenio, se ocupan de desacatos y crímenes de clara intencionalidad política. El año 1917 está monopolizado por los incidentes, con víctimas mortales, a raíz de la huelga general. Su constatación en las actas se vislumbra, en el consistorio capitalino, con un acuerdo en el que se aprueba la desviación, hacia dichos fallecidos, de las ayudas que, en principio, iban destinadas a las fuerzas policiales<sup>115</sup>. Dicha política desemboca en la petición de amnistía para todos los encarcelados por ella<sup>116</sup>.

En las actas municipales hemos constatado incidentes puntuales repartidos por todo el territorio provincial. Por ejemplo, en 1918 y 1919 en la aldea de Albendín (Baena) donde un concejal

---

<sup>114</sup> “... declarar la urgencia de una moción suscrita por los concejales de la minoría republicana interesando se adopte determinadas medidas para la nueva reconstitución del Ayuntamiento y convocar una sesión extraordinaria para el jueves próximo con objeto de tratar el asunto”. AMCO, AC, Córdoba, 13 de Junio de 1921, BOPCO, 215 (1921), 3-4. Vid. etiam., AMCO, AC, Córdoba, 16 de Junio de 1921, BOPCO, 215 (1921), 3-4.

<sup>115</sup> AMCO, AC, Córdoba, 3 de Septiembre de 1917, BOPCO, 308 (1918), 2-3.

<sup>116</sup> AMCO, AC, Córdoba, 3 de diciembre de 1917, BOPCO, 60 (1918), 3-4.

agredió a otro en plena sesión capitular<sup>117</sup>. Este escenario se repetirá, con incidentes más o menos puntuales, en 1920<sup>118</sup>. Pero esta conflictividad tendrá su reflejo estructural en los “Delitos Contra la Autoridad” juzgados en la Audiencia Provincial y en particular en los “Atentados”.

Los “Delitos Contra la Autoridad” autoridad afectan, fundamentalmente, al orden y al erario público, significan un 19% del total de la delincuencia constatada en la Audiencia Provincial entre 1902 y 1931. Al tiempo, fue el delito que presentó una mayor variabilidad a lo largo de las décadas.

TABLA 17: TIPOS DE DELINCUENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

DELITO	PORCENTAJE DE SENTENCIAS	PORCENTAJE DE ENCAUSADOS
ATENTADOS	40%	40%
TENENCIA ILICITA DE ARMAS DE FUEGO	30%	22%
CONTRABANDO	14%	13%
CORRUPCIÓN DE CARGOS PUBLICOS	14%	13%
ABUSOS POLICIALES	1%	2%
DELITOS CONTRA EL CULTO	1%	8%
FALSIFICACION DE MONEDA Y USO DE MONEDA FALSA	4%	3%

Fuente: Libros de Sentencias de la Audiencia de Córdoba. Elaboración propia

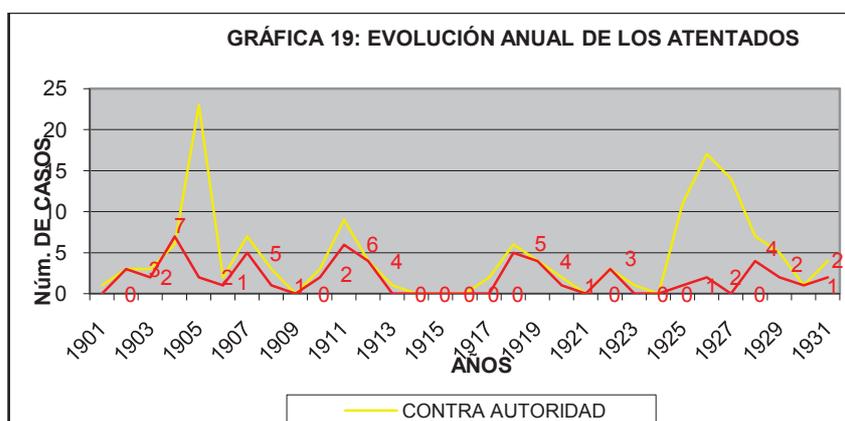
Las figuras delictivas que representa el choque entre el paisanaje y la autoridad pública son denominadas por las fuentes, “atentado”, “desacato” o “resistencia”. Equivalen al 40% de los delitos

<sup>117</sup> Vid., AMCO, AC, Baena, 13 de Diciembre de 1918, BOPCO, 18 (1919), 2-3. La resolución de este incidente se prolongó hasta 1919: “*Se dio cuenta de testimonio de auto de procesamiento dictado por lesiones contra el concejal don Manuel Rodríguez Arias, que por tal motivo a sido suspendido en sus funciones; y la corporación quedó con sentido enterada*” AMCO, AC, Baena, 2 de Mayo de 1919, BOPCO, 144 (1919), 2-3.

<sup>118</sup> AMCO, AC, Córdoba, 13 de Diciembre de 1920, BOPCO, 64 (1921), 3.

e idéntico porcentaje de los inculcados contra la autoridad. Con dichos términos se definen los de enfrentamientos y desobediencias de los ciudadanos frente a los agentes municipales, la policía, en la mayoría de los casos, los serenos, los guardas de consumos y del campo, y, en ocasiones, con la propia alcaldía-

Los “atentados” suponen la verdadera constante estructural del enfrentamiento contra las autoridades. Equivalen, una vez descontados el contrabando y la tenencia de armas, un 74% de los delitos contra la autoridad. Por ello, para comprender la evolución de este tipo de conflictividad social a lo largo del reinado, han de ser ellos, preferentemente, el objeto de estudio, en su distribución temporal:



Fuente: Libros de sentencias de la Audiencia de Córdoba. Elaboración propia.

Vemos como tras una alta incidencia a principios de siglo en la segunda década los atentados tienden a desaparecer pero en el llamado trienio bolchevique supone un repunte importante cuantitativamente, de este tipo delictivo.

En vista de la gráfica, podemos concluir que los momentos de mayor tensión social reforzaron los conflictos de clase o de confrontación abierta con el poder del Estado, especialmente si se tiene en consideración que la mayor incidencia del delito se producirá en partidos judiciales como Castro del Río, Priego de Córdoba,

Montoro y Montilla especialmente conflictivos socialmente en aquellos años<sup>119</sup>. Donde hemos encontrado situaciones como la reflejada en la siguiente sentencia de un delito procedente de 1918:

*“El procesado [Ballesteros] que había estado una hora antes ejerciendo coacciones sobre Juan Sánchez, conocido por el ‘Grajo’, como lo había hecho con otros obreros de Carcabuey para que secundaran una huelga y dejara aquel de concurrir al trabajo con su carro, fue encontrado en sitio llamado, ‘Cuatro Esquinas’ en dicha villa, hablando con otro obrero con quien también trataba el mismo objeto, por el jefe de policía y el guardia municipal, en función de sus cargos... y al ordenarle estos [al Ballesteros] que se fuera a su casa y dejara trabajar libremente a los obreros... le contestó en forma violenta resistiéndose a efectuarlo y a ser detenido...”<sup>120</sup>.*

#### 4.- Conclusiones

En las anteriores páginas, a través de los acuerdos de los ayuntamientos y de las sentencias de las Audiencia Provincial de Córdoba, hemos comprobado el tremendo impacto que la Gran Guerra tuvo en Córdoba, una provincia rural e interior. Teniendo en cuenta que nuestro estudio original abarcaba los treinta años de reinado del Alfonso XIII (1902-1931) debemos destacar como entre 1917-1923 se produjeron el 62% de las referencias a la conflictividad social; otro 62% de las referencias crisis de subsistencias, es decir, hambruna, y que solo en los años 1918, 1919 y 1920 se produce el 43% de todas las menciones a crisis de subsistencias y obreras (de paro) combinadas. A los anteriores datos hay que sumar la aparición sorpresiva de la pandemia de “gripe española”.

---

<sup>119</sup> Vid., RAMIREZ RUIZ, R., “Violencia popular y autoridad pública en la Córdoba del primer tercio del siglo XX” en LOPEZ MORA (COORD.) *Modernidad, ciudadanía, desviaciones y desigualdades: por un análisis comparativo de las dificultades del paso a la modernidad ciudadana*, Córdoba, 2010, pp. 105-124.

<sup>120</sup> AAPCO, L.S. 1923, Núm. 93, Secc. 2ª, Núm. Sentencia 69, 23 de Junio de 1923.

Frente a esa calamitosa situación hemos visto como la administración local sufrió un retraimiento absoluto. Al que la llevó la falta de financiación estatal en medio de una presión inflacionista desconocida. La inflación fue tal que se vio reflejada en las sentencias de la Audiencia Provincial que muestran como, en aquellos años, era preferible robar objetos en lugar de dinero.

En definitiva, hemos visto como la Gran Guerra supuso una triple crisis en la España Interior. Una crisis económica e institucional, que impidió al Estado hacer frente de manera adecuada a una crisis social y en consecuencia se produjo una crisis política. Debido a ello y en vista de muchos de los resultados de los análisis realizados en estas páginas podemos afirmar que las repercusiones de la Gran Guerra supusieron la frustración de la construcción de un sistema político tendente a la democracia en la España del primer tercio del siglo XX. El caciquismo se reforzó y enrocó frente a una sociedad impulsada hacia la revolución en ausencia del Estado. La dictadura de Primo de Rivera y la II República solo fueron los capítulos previos y necesarios para la maduración de fractura de la sociedad española que se produjo entre 1917 y 1920. Una “rebelión de las masas” mal encauzada que terminó en Guerra Civil.